

SESION 69ª EXTRAORDINARIA, EN MIERC. 17 MARZO 1954

(Sesión de 16.15 a 19.30 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acuerda enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia una consulta presentada en el Senado por el señor Torres, acerca de la vigencia del Convenio Comercial con Argentina.
- 2.—No se produce acuerdo para conceder la palabra a varios señores Diputados.
- 3.—Continúa la discusión del proyecto que destina fondos para la instalación de un aeródromo en El Belloto, comuna de Quilpué, y se acuerda retirarlo de la Tabla de Fácil Despacho.
- 4.—Se pone en discusión el proyecto que reconoce el tiempo servido en la Asociación de Conciertos Sinfónicos al personal de la Orquesta Sinfónica Nacional, y queda pendiente el debate.
- 5.—El señor Barra protesta por la agresión de que habría sido objeto un dirigente del Sindicato Profesional de Molineros de Colchagua, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre el particular.
- 6.—El señor Enríquez formula observaciones acerca de las gestiones hechas para la venta de las "Industrias Químico-Farmacéuticas Corfo", ex Bayer, a particulares.
- 7.—El señor Salinas se refiere al desaparecimiento del dirigentes sindical cubano señor Rafael Avila, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro del Interior al respecto. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 8.—El señor González, don Sergio, da a conocer una resolución adoptada por la Corporación de la Vivienda relacionada con el problema de la habitación.
- 9.—El señor Meléndez formula observaciones acerca de las ventajas del arbitraje en los conflictos del trabajo.
- 10.—El señor Meléndez fundamenta un proyecto de ley destinado a crear una Cooperativa Nacional de Ahorro Escolar.
- 11.—El señor Láscaz hace presente la conveniencia de adoptar las medidas necesarias para impedir las inundaciones del camino de Santiago a Melipilla, y solicita se dirija al señor Ministro de Obras Públicas sobre la materia.
- 12.—El señor Correa Larraín formula observaciones acerca de la intervención del señor Ministro de Hacienda en las operaciones de venta de acero a la República Argentina.

- 13.—Se acuerda preferencia para conceder la palabra a un señor Diputado.
- 14.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.
- 15.—Se acuerda preferencia para usar de la palabra a un señor Diputado.

3-4.—Informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito.

5.—Comunicación.

III — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 65.a y 66.a, celebradas el martes 9 y el miércoles 10 de marzo, de 16.15 a 18.53 y de 16.15 a 20.17 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

“N.º 405.— Santiago, 14 de marzo de 1954.

En respuesta a su oficio N.º 1.853, de 28 de enero último, en el que V. E. se sirvió transmitirme la petición del Honorable Diputado señor Salvador Correa Larraín, acompaño a V. E. los antecedentes relacionados con la adquisición de maquinarias de pavimentación, destinadas a la Dirección de Vialidad dependiente de este Ministerio.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): Orlando Latorre González”.

N.º 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA.

“Santiago, 9 de marzo de 1954.

En mensaje de 3 de octubre último remitido a V. E., tuve el agrado de someter a la consideración del Honorable Congreso Nacional un proyecto de reformas a la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, que se contiene en el Boletín N.º 1.083, de la Comisión de Agricultura de la Honorable Cámara de Diputados.

Posteriormente a la remisión de tal proyecto, la Corporación Vitivinícola sugirió a la Defensa Fiscal de la Ley de Alcoholes algunas ideas que contribuyen a hacer mas amplia y completa la reforma propuesta y que el Ejecutivo ha estimado necesario considerar en ella.

Para este efecto, vengo en solicitar de V. E. quiera tener en cuenta en el proyecto referido de las ampliaciones contenidas en el presente oficio.

Indicaciones al proyecto que modifica el Libro II de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, contenido en el Boletín 1.083.

Art. 107.— Modificase en la siguiente forma:

a) Suprimense en el inciso 1.º las palabras: “sin remuneración”.

16.—A petición del señor Loyola, se acuerda tramitar solamente a la Comisión de Hacienda el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Carahue para contratar un empréstito.

17.—El señor Rodríguez Lazo formula observaciones acerca de la escasez de artículos de primera necesidad y falta de locomoción colectiva en la comuna de Curacavi, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Economía y de Obras Públicas sobre el particular.

18.—El señor Bustamante hace presente la necesidad de reformar la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

19.—El señor Alegre contesta las observaciones del señor Enriquez, acerca de las gestiones para la venta de las “Industrias Químico-Farmacéuticas Corfo”, ex Bayer, a una firma particular.

20.—El señor Puentes, don Juan Eduardo, formula observaciones acerca de la ilegalidad de un decreto dictado por el Ministerio de Hacienda por el cual se modificó el Reglamento de la Ley de Alcoholes, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirijan oficios al señor Ministro de Hacienda y al Contralor General de la República sobre el particular. La Corporación acuerda enviarlos en su nombre.

21.—El señor Jerez se refiere a la adquisición de buses por la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, y presenta un proyecto de acuerdo sobre el particular.

II — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas en que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Correa Larraín, relacionado con la compra de máquinas para obras de pavimentación por la Dirección de Vialidad.

2.—Oficio del señor Ministro de Agricultura en que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica diversas disposiciones de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

b) Agréganse como incisos finales, los dos siguientes:

"Los trabajos a que se refiere el presente artículo podrán tener la remuneración que señale el Reglamento, ya sea a favor del mismo detenido, ya sea a favor de su cónyuge o hijos.

El quebrantamiento de la condena a dichos trabajos será sancionado con pena de prisión en sus grados medio a máximo".

Art. 109.— Agrégase la siguiente frase final: "Estos trabajos podrán ser remunerados en conformidad al artículo 107".

Art. 110.— Reemplázase por el siguiente:

"Art. 110.— Todo individuo sancionado por ebriedad que, a juicio del Tribunal previo informe del médico legista, presentarse los características de un toxicómano, será internado por el tiempo que fuere necesario en el Instituto de Reeducación Mental o en otro establecimiento que al efecto determine el Presidente de la República en el Reglamento de la ley".

Art. 112.— Sustitúyese por el siguiente:

"Art. 112.— Todo maquinista de embarcación, tranvía o ferrocarriles como asimismo todo conductor de vehículo motorizado o a tracción animal, guardafrenos o cambiador que se desempeñare bebido o en estado de ebriedad, aun cuando no causare daño alguno, será castigado con presidio menor en su grado medio y, además, con el retiro definitivo del carnet o permiso que lo habilitaba para su desempeño, y multa de dos mil a diez mil pesos.

El detenido será llevado inmediatamente, para someterlo a un examen de sangre, a los Servicios de Asistencia Pública o al establecimiento médico u hospitalario que cuente con los elementos necesarios para ello. El examen se considerará como informe emitido por peritos. En las localidades en que no haya establecimientos que cuenten con dichos elementos, el juez apreciará la prueba de acuerdo con las reglas generales.

Se presumirá la culpabilidad del detenido si el examen de alcoholemia arroja más de un gramo de alcohol por cada litro de sangre.

El juzgado no podrá decretar la libertad del detenido en los casos que proceda, sino mediante una fianza de tres mil pesos en dinero efectivo, y una vez que se le haya tomado declaración.

En caso de oposición del afectado para someterse al examen de alcoholemia, se llevará éste a efecto con auxilio de la fuerza pública.

En lo demás, los juicios por contravención a este artículo se tramitarán en conformidad a las disposiciones señaladas en el Título referente al Procedimiento Judicial que se contienen en este Libro.

No podrá remitirse la pena de sentencias condenatorias dictadas por infracción de este artículo".

Art. 113.— Sustitúyense en el inciso 4.º las letras: "h) e i)", por las siguientes: "h), i) y k)".

Intercálase entre los artículos 114 y 119 del proyecto la modificación que sigue:

Art. 115.— Modifícase en la siguiente forma:

a) Agrégase como inciso 2.º, el siguiente:

"Los interesados en que se haga la notificación a que se refiere el inciso precedente, podrán también dirigirse por escrito para este efecto, a la respectiva Comisaría, Subcomisaría o Tenencia de Carabineros, las cuales procederán a notificar al expendedor sin necesidad de orden judicial".

b) Agrégase en el inciso 2.º, que pasa a ser 3.º, la siguiente frase final: "El juez, en todo caso, se pronunciará en conciencia sobre esta situación y fallará en única instancia cuando la cuantía de la indemnización reclamada no exceda de cinco mil pesos".

Art. 117.— Se substituyen los incisos 2.º y 3.º por los cinco incisos siguientes:

"Este ramo ocupará un lugar preferente en la enseñanza y se incorporará a los ramos oficiales de estudio, de acuerdo con el plan general que proponga la Comisión Permanente de Vigilancia Antialcohólica sobre esta materia".

"En los cuarteles de las Fuerzas Armadas y de Carabineros se impartirá la misma enseñanza a que se refiere el inciso 1.º".

"Los cinematógrafos tendrán la obligación de exhibir, gratuitamente, los anuncios y películas de enseñanza antialcohólica que la Comisión Permanente de Vigilancia Antialcohólica o el respectivo Jefe de Carabineros les proporcionen".

"Asimismo, las estaciones radiodifusoras deberán transmitir gratuitamente las disertaciones o conferencias de propaganda antialcohólica que les señale dicha Comisión".

"El Reglamento determinará la forma en que deben cumplirse las disposiciones de los dos incisos anteriores".

Art. 118.— Se reemplaza por el siguiente:

"El Estado, de acuerdo con la Comisión Permanente de Vigilancia Antialcohólica, proporcionará gratuitamente manuales y materiales de enseñanza antialcohólica a las escuelas y colegios de enseñanza primaria, secundaria y especial, lo mismo que a las Fuerzas Armadas y a Carabineros".

Art. 120.— Se reemplaza por el siguiente:

"El Presidente de la República destinará anualmente hasta la suma de un millón de pesos, que será puesta a disposición de la Comisión Permanente de Vigilancia Antialcohólica, para subvencionar a las familias que vivan a expensas de los alcohólicos que se encuentren reclusos en el Instituto de Reeducación Mental o en otro establecimiento similar".

Art. 124.— Reemplázase por el siguiente:

"Con el nombre de Instituto de Reeducación Mental, se mantendrá en el Open Door un pabellón destinado exclusivamente a la curación de los ebrios consuetudinarios. Este Instituto se registrará en conformidad a las disposiciones de este Título y del Reglamento respectivo y su administración estará a cargo de la Comisión Permanente de Vigilancia Antialcohólica".

"La Comisión podrá ampliar los servicios del Instituto y fundar nuevos establecimientos de esta naturaleza en ciudades importantes, a medida que lo requieran las circunstancias y lo permitan las disponibilidades que la ley asigne a la Comisión, o las donaciones o legados que puedan hacerse en pro de las finalidades a que se refiere este precepto".

"Una ley especial proveerá los fondos necesarios para el mantenimiento de estos establecimientos".

Art. 125.— Substitúyese en el inciso 1.º la palabra "secuestrado" por "internado".

Art. 126.— a) Reemplázase en los incisos 1.º y 4.º el vocablo "secuestrado" por "internado".

b) Agrégase a continuación del inciso 4.º, el siguiente inciso nuevo:

"El mayor de edad no comprendido en las disposiciones anteriores podrá ser internado a petición del pariente más próximo hasta el cuarto grado inclusive. Asimismo, podrá ser internado a solicitud del Intendente o Gobernador respectivo, cuando razones de interés social o circunstancias especiales así lo aconsejen. En ambos casos deberá llenarse los trámites contemplados en el inciso 3.º".

TITULO III

Substitúyese la denominación del Título III "Del Expendio por Menor y de las Patentes", por el siguiente: "Del Expendio y de las Patentes".

Art. 131.— Se agrega a la modificación la letra j), con la redacción siguiente:

"j) Bodegas elaboradoras entendiéndose por tales todo establecimiento vitivinícola que se dedique a la compra de vinos, para su elaboración y venta posterior, sea para el consumo interno del país o para su exportación, manteniéndose siempre el producto en su misma esencia".

Agréganse las siguientes letras:

"ñ) Depósito de cerveza con expendio exclusivamente al por mayor".

"ñ) Bodegas distribuidoras, entendiéndose por tales los establecimientos, empresas o negocios que, no elaborando vinos, se dedican a su almacenamiento y a su venta y distribución al por mayor o al por menor, para el consumo interno o para la exportación. Los agentes, comisionistas o representantes de viñas o de bodegas que se limiten a servir de intermediarios sin repartir ni guardar los productos por sí o por sus mandantes, no

quedarán comprendidos en esta clasificación".

"o) Agentes de viñas o de industrias de licores".

"p) Casas importadoras de vinos o licores con venta al por mayor".

"q) Botillerías, o sea, los negocios que expendan bebidas para ser consumidas fuera del local o de sus dependencias y cuyo expendio puede hacerse exclusivamente en envases cerrados".

Art. ...— (Contemplado entre los artículos N.ºs 131 y 132).

a) Agrégase en la letra ñ) la expresión: "y los que mezclan los vinos que reciben de las bodegas productoras o elaboradoras".

b) Agrégase la siguiente letra:

"q) Los que expendan o proporcionen bebidas para ser consumidas dentro del mismo local o de sus dependencias o sin envase".

Art. 132.— Reemplázase en el inciso final, la frase "que paguen la patente más alta en su giro, la cual, en ningún caso, podrá ser inferior a \$ 500", por la siguiente: "que paguen patente de primera clase".

Art. 136.— Agrégase como inciso 2.º, el siguiente:

"No obstante, los depósitos de bebidas alcohólicas, las botillerías, las casas de pensión, los negocios de cerveza, las bodegas elaboradoras y las bodegas distribuidoras, no podrán, en ningún caso, funcionar conjuntamente con otros negocios de bebidas alcohólicas".

Art. 137.— Suprímese en el inciso 1.º la expresión: "cuya población no sea superior a 50,000 habitantes".

Art. 138.— Substitúyese por el siguiente: "Limitase al existente al 30 de junio de 1953 el número de los negocios de expendio de bebidas alcohólicas clasificados en las letras a), f), g), h), i), j), k), y ñ)".

Art. 139.— Reemplázanse los incisos 3.º y 4.º, por los tres siguientes:

"Las patentes sólo son transferibles con el negocio al cual corresponden y mediante escritura pública, en la cual deberá consignarse una copia de la patente, con todas las indicaciones que contenga este documento".

"El acto o contrato no tendrá ningún valor mientras la escritura no se registre en la respectiva Municipalidad y ésta no haya comprobado que, efectivamente, existe el negocio transferido. Sin estos requisitos no habrá transferencia".

"Las patentes de establecimientos clausurados definitivamente son intransferibles. Si la clausura definitiva hubiese sido decretada por sentencia judicial, el Juzgado comunicará la clausura a la Municipalidad respectiva".

Art. 140.— Reemplázase por el siguiente:

"Formarán parte de las Comisiones Provinciales de Reclamos a que se refiere la Ley de Rentas Municipales, el Jefe de Carabineros

que designe la Prefectura respectiva y un abogado o funcionario de la Defensa Fiscal de esta ley, o el Delegado, en su caso”.

“Estos funcionarios sólo intervendrán en los reclamos a que diere lugar la concesión de patentes de alcoholes cuando éstas fueren otorgadas en una cantidad superior a la que fijan los artículos 132, 138 y 156, o contraviniendo los preceptos relativos a las distancias y ubicación de los negocios o en cualquiera otra forma ilegal. No cabrá intervención a los funcionarios nombrados en los reclamos que se deduzcan por disconformidad con el valor que la Municipalidad haya asignado a las patentes”.

“Los reclamos que deduzca el personal de la mencionada defensa podrá interponerse en cualquier tiempo; pero será obligación de este personal el formularlos tan pronto como tenga conocimiento de que una patente ha sido ilegalmente concedida”.

“De las resoluciones de las Comisiones indicadas en el inciso 1.o, podrá apelarse ante la Corte de Apelaciones respectiva en el plazo de cinco días”.

Art. 141.— Reemplázase por el siguiente:

“Estarán exentas del pago de patente las bodegas de productores, ubicadas en predios rurales, que tengan por objeto el almacenamiento de vinos y su venta para ser consumidos fuera del local y de sus dependencias”.

“Las ventas que se efectúen en dichas bodegas no podrán ser inferiores, cuando se trate de vinos, a cien litros, si la venta es a granel, o de cincuenta litros, si es en envase cerrado”.

“Los productores que compren vinos de procedencia ajena, para su elaboración y venta posterior, quedarán afectos al pago de la patente de bodega elaboradora. Se entenderá por elaboración de vinos propios las que realicen las Cooperativas en los productos de sus asociados”.

Art. 142.— Substitúyese por el siguiente:

“Ningún negocio de expendio de bebidas alcohólicas podrá establecerse en los conventillos, cités y viviendas análogas que determine el Reglamento y tampoco a una distancia menor de 50 metros de los deslindes de ellos”.

Art. 143.— Substitúyese en el inciso 1.o la expresión “veinte obreros” por “cuarenta obreros”.

Art. 145.— Substitúyese por el siguiente:

“Se prohíben las transferencias a cualquier título de bebidas alcohólicas en el recinto de las Estaciones de Ferrocarriles del Estado o particulares. Las bodegas remisoras o receptoras deberán comprobar que las partidas de bebidas alcohólicas vengán acompañadas de las guías de libre tránsito, establecida en los artículos 7.o y 34”.

“Los que intervengan en estas transferencias serán sancionados con multa de \$ 2,000 a \$ 5,000 y comiso de la mercadería. Con igual pena será sancionado el personal de las Em-

presas de Ferrocarriles del Estado o de particulares que permita dichas transferencias. En casos de reincidencia, los empleados de los Ferrocarriles del Estado serán, además, castigados con la pérdida del respectivo cargo o empleo”.

“El personal de Carabineros estará facultado para entrar al recinto de las estaciones de ferrocarriles, tanto del Estado como de particulares, y detendrá a las personas que fueren sorprendidas interviniendo en las mencionadas transferencias”.

“Para el denuncia de la infracción contemplada en este artículo, se concede acción pública”.

No queda comprendido en las transferencias a que se refiere este artículo, el expendio de bebidas alcohólicas que se haga directamente al público consumidor, en los negocios existentes en las estaciones de ferrocarriles, que se encuentren autorizados para efectuar tal expendio”.

Art. 146.— Se mantiene el actualmente vigente.

Art. 149.— Suprímese en el inciso 6.o las expresiones: “pero en ningún caso podrá concederse a los negocios patentados”.

Art. 150.— Derogarlo.

Art. 153.— Substitúyese el inciso 1.o por el siguiente:

“En las Comunas en que se efectúe una elección popular, permanecerán cerrados durante el día de la elección los establecimientos clasificados en las letras a), f), l) y q) del artículo 131”.

Art. 155.— Substitúyese por el siguiente:

“Se prohíbe dar trabajo, en forma transitoria o permanente, a personas menores de 20 años en los siguientes negocios: cantinas, bares, tabernas, restaurantes nocturnos, cabarets y quintas de recreo”.

Art. 156.— a) Agrégase en el inciso 1.o a continuación de las letras a) y f), la letra q).

b) Reemplázase en el inciso 2.o el término “once horas” por “doce horas”, y agrégase la siguiente frase final: “los negocios clasificados en la letra q) podrán funcionar los días sábados hasta las 21 horas”.

Art. 158.— a) Reemplázase el N.o 2 por el siguiente:

“Los empleados o funcionarios fiscales, semifiscales, de administración independiente o municipales”.

b) Agrégase a continuación del N.o 2 el siguiente número nuevo:

“N.o ... “Los cónyuges de las personas señaladas en los dos números precedentes”.

c) Substitúyese en el N.o 5 las palabras finales “veinte obreros” por “cuarenta obreros”.

d) Reemplázase en el N.o 6.o la expresión “veinte años” por “veintiún años”.

Art. 160.— a) Suprímese el inciso 4.o.

b) Suprímese en el inciso 5.o la palabra “también”.

c) Suprimense en el inciso 7.º las palabras "por carabineros".

Art. 161.— Suprimese en el inciso 1.º la palabra "vigentes".

Art. 163.— Reemplázase por el siguiente: "Las fábricas que elaboren envases para vino o sidra deben ajustar su producción a las siguientes medidas:

"Botellas: un litro, 70 centilitros y 35 centilitros; Chuicos: quince, diez y cinco litros".

"En estas medidas se aceptará una diferencia hasta de un dos por ciento (2%)".

"Los envases, sean botellas o chuicos, deberán llevar en forma visible la respectiva marca de fábrica y la indicación de su capacidad en litros o centilitros".

"La cerveza debe envasarse en botellas especiales, claramente diferenciadas de aquellas en que se envasan las bebidas gaseosas analcohólicas".

"La contravención a lo dispuesto en este artículo se castigará con el comiso de la mercadería elaborada".

"La venta de bebidas embriagantes en envases diferentes a los que deben emplearse para el expendio de su contenido, será sancionada con multa de 1,000 a 2,000 pesos y, la reincidencia con el doble.

Art. 164.— Agrégase el siguiente inciso:

"Hay objeto ilícito en la enajenación de un negocio definitivamente clausurado, o cuya clausura definitiva se encuentra decretada por sentencia judicial, aún cuando el fallo no esté ejecutoriado".

Art. ...— (Contemplado entre los artículos N.ºs 164 y 165).

a) Suprimese en el inciso 2.º la expresión "temporal o".

b) Agrégase a continuación del inciso 2.º del mismo artículo nuevo lo siguiente:

"Se prohíbe a las bodegas distribuidoras vender con marca propia los vinos que reciban para su distribución. Se exceptúan de esta prohibición las bodegas distribuidoras de los productores y aquellas que sean sucursales de una bodega elaboradora principal, siempre que usen su misma marca".

"La infracción a este artículo constituirá delito de estafa y hará incurrir a los propietarios, arrendatarios, tenedores a cualquier título, gerentes o encargados del establecimiento infractor a las penas establecidas en los N.ºs 1.º y 2.º del Art. 467 del Código Penal".

TITULO ...

Intercálase a continuación del Título III el siguiente:

DEL TRANSPORTE, REPARTO Y DISTRIBUCION DE VINOS

Art. ...— Con la sola excepción del transporte que se realice por ferrocarril, buque o avión, el transporte o distribución de vinos

al por mayor sólo podrá verificarse en la forma señalada en el presente título.

Art. ...— Llámase transporte de vinos al por mayor el que se verifica de viña productora a viña, de bodega a bodega, o de viña a bodega.

Art. ...— Será obligación del vendedor o remitente entregar la correspondiente guía de libre tránsito al conductor del vehículo donde se transporten vinos, el cual deberá obtener la visación de dicha guía en la forma que determine el Reglamento.

La infracción de este precepto será sancionada con multas de 1,000 a 2,000 pesos, y, la reincidencia, con el doble. La multa será conmutable a razón de un día de prisión por cada cincuenta pesos.

Art. ...— Toda persona que transporte vinos al por mayor y sea sorprendida detallando el vino que transporta, será castigada con la sanción establecida en el inciso final del artículo 160.

Art. ...— Llámase reparto de vinos el que se hace por las bodegas elaboradoras o distribuidoras a los comerciantes minoristas o a los particulares.

Art. ...— Los vehículos destinados al reparto y distribución de vinos deberán llenar los requisitos que se señalan en el Reglamento respectivo. Los repartidores, distribuidores o conductores de vehículos, a quienes se sorprenda ejerciendo mercado de vinos, licores, y, en general, de bebidas alcohólicas sin los requisitos antes indicados, serán castigados con multa de 1,000 a 5,000 pesos, conmutable en prisión de un día por cada cincuenta pesos. Esta pena se elevará al doble en caso de reincidencia.

TITULO ...

Intercálase entre el Título nuevo anterior y el Título IV, el siguiente Título nuevo:

DEL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LAS NAVES DE LA MARINA MERCANTE

TITULO ...

Agrégase a continuación del Título que se refiere al procedimiento judicial, el siguiente Título nuevo:

DE LA COMISION PERMANENTE DE VIGILANCIA ANTIALCOHOLICA

Art. ...— Créase la Comisión Permanente de Vigilancia Antialcohólica, compuesta de los siguientes miembros:

- a) El Subsecretario del Ministerio de Agricultura, que la presidirá;
- b) El Jefe de la Defensa Fiscal de esta ley o la persona que él designe;
- c) El Director General de Informaciones y Cultura;

d) Un representante del Ministerio de Educación Pública;

e) Un representante de la Corporación Vitivinícola de Chile;

f) Un representante de la Asociación de Comerciantes al por Mayor de Vinos de Santiago, y

g) Un representante de la Cámara de Comercio Minorista de Santiago.

Art. ...— En ausencia del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, la Comisión será presidida por uno de sus otros miembros, siguiendo el orden de precedencia establecido en el artículo anterior.

El quórum para sesionar será de cuatro miembros.

Los acuerdos que tome la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros asistentes, pudiendo, en caso de empate, decidir el Presidente.

Art. ...— La Comisión será un organismo orientador y fiscalizador de la acción contra el alcoholismo.

En el desempeño de su misión, tendrá especialmente los siguientes deberes y atribuciones:

a) Propender a la educación antialcohólica del pueblo, velando por la estricta aplicación de las disposiciones de la ley relativas a la enseñanza y la propaganda antialcohólica;

b) Controlar, de acuerdo con el Reglamento, los trabajos de los individuos condenados por ebriedad;

c) Subvencionar los establecimientos para el tratamiento y reeducación de alcohólicos;

d) Cooperar al desarrollo de los deportes y de la educación física y al establecimiento de sitios de recreo y esparcimiento del pueblo;

e) Realizar programas de propaganda sobre alimentación, cultura cívica e higiene, destinados a elevar el nivel moral del pueblo, y

f) Denunciar a la respectiva autoridad judicial o administrativa, a los funcionarios que no cumplan las obligaciones que les impone el Libro II de la presente ley. En caso de infracción a las disposiciones de este Libro por parte de las autoridades, la Comisión deberá denunciarlas directamente o por intermedio del servicio de Defensa Fiscal de la ley, al tribunal que corresponda.

Corresponderá también a la Comisión coordinar la acción de todas las reparticiones administrativas, fiscales, semifiscales o municipales que intervengan en la aplicación del Libro II de la Ley, y las resoluciones que al respecto adopte la Comisión deberán ser acatadas por dichos organismos.

Art. ...— La Comisión contará con las siguientes entradas:

1.o) Con el 10% del impuesto sobre la producción de vino a que se refiere el artículo 45, porcentaje que en forma permanente deberá descontarse cada año en favor de la Comisión;

2.o) Con los fondos a que se refiere el artículo 120, y

3.o) Con el porcentaje del producto de las multas por infracciones al Libro II que la ley destina al Ministerio de Educación y a las Municipalidades para emplearlos en fines análogos al de la Comisión.

La Tesorería General de la República abrirá una cuenta especial a favor de la Comisión Permanente de Vigilancia Antialcohólica para los fondos indicados en el presente artículo. Sobre estos fondos podrá girar directamente y sin necesidad de decreto la mencionada Comisión.

Art. ...— La inversión de los fondos que administre la Comisión será hecha conforme al Presupuesto de Entradas y Gastos que ella apruebe en el mes de diciembre de cada año y las cuentas serán rendidas a la Contraloría General de la República.

Art. ...— El Presidente de la República, a propuesta de la Comisión, fijará la organización de sus servicios internos, incluyendo la planta, remuneraciones, obligaciones y atribuciones del personal.

Art. ...— En las ciudades cabeceras de Departamento habrá Comisiones Departamentales de Vigilancia Antialcohólica, las cuales cumplirán, por delegación de la Comisión Permanente, las funciones de orientación y fiscalización de la lucha antialcohólica en la forma que determine el Reglamento.

Estas Comisiones Departamentales estarán compuestas por el Gobernador del Departamento, por el respectivo Jefe de Carabineros, por el correspondiente abogado o delegado de la Defensa Fiscal de la ley y por un representante del Comercio que será designado por el Gobernador.

Artículos transitorios

Art. 1.o.— Reemplázase la frase "180 días" por "365 días".

Agrégase el siguiente artículo nuevo:

Art. ...— Las fábricas que elaboren envases tendrán el plazo de seis meses a contar de la vigencia de esta ley para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos 5.o y 6.o del artículo 163.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.):
Alejandro Hales.

N.º 3.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior, pasa a informar el proyecto de ley, de origen en una moción de los Honorables señores Diputados Martín, Poblete y Soto, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 5.000.000, con el objeto de atender a la instalación del servicio público de distri-

bución de energía eléctrica y alumbrado en la comuna y para ejecutar diversas otras obras de adelanto local.

La Municipalidad de Yungay, en sesión ordinaria celebrada el 17 de agosto de 1953, acordó obtener la autorización legal para aportar el producto de una contribución adicional de un dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, a la entidad explotadora de energía eléctrica que corresponda, con el objeto de obtener la energía eléctrica para el abastecimiento de la comuna de la planta establecida en la central El Abanico, perteneciente a la ENDESA. Al mismo tiempo, resolvió que después de logrado este objetivo, el producto de dicho impuesto se destinara a la ejecución de diversas obras de adelanto local, que la propia Corporación determinaría.

Los señores Diputados autores del proyecto en informe, después de los estudios del caso, y dentro del espíritu del acuerdo anterior, llegaron a la conclusión de que la única manera viable de obtener los recursos que la Municipalidad requiere para atender a la instalación y abastecimiento de alumbrado con el sistema de El Abanico, era aportando la cantidad de cinco millones de pesos que ha fijado la ENDESA a esa Corporación para ejecutar las obras, y como esta suma no alcanza a reunirse mediante la percepción directa del producto de la contribución adicional sobre los bienes raíces, formularon el proyecto de ley destinando estos ingresos a servir una obligación que podría contraer la Municipalidad por el monto señalado.

En cuanto a los propósitos perseguidos con la autorización que se otorga a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito, resulta innecesario insistir en las argumentaciones ya conocidas, que abonan las inversiones que realizan las Municipalidades, como contribución a los gastos que demandan las obras de aprovechamiento de la energía eléctrica que producen las plantas creadas por la ENDESA como asimismo, las demás obras tendientes a mejorar y ampliar la red de distribución de tales servicios en los diversos pueblos del país. Se conocen los beneficios de toda clase que reportan tales inversiones, y el impulso que ellas significan para el progreso de todas las actividades nacionales. Por consiguiente, el destino del producto del empréstito, en el caso de que se trata, es plenamente justificado y ha contado siempre con la aceptación de la Comisión informante y del Congreso Nacional.

Ahora bien, por razones prácticas, dentro de las posibilidades de colocación del empréstito en el Banco del Estado, la Comisión modificó el término de amortización, reduciéndolo a cinco años, y, por razones de financiamiento, rebajó el monto de la obligación a \$ 2.200.000, que será la cantidad

que por este concepto podrá aportar la Municipalidad de Yungay. El saldo que necesita para la ejecución total de las obras deberá buscarlo por otros medios.

En razón de la enmienda aludida, se modificó también el destino del producto del empréstito, suprimiendo la ejecución de otras obras de adelanto local, con el objeto de que el total del capital que se obtenga por medio de la ley en proyecto se emplee en la finalidad esencial del mismo, cual es el abastecimiento de energía eléctrica y alumbrado para la comuna.

Para atender al servicio de la obligación por el monto indicado, el proyecto consultaba el establecimiento de una contribución adicional de dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, en cumplimiento del acuerdo municipal a que se hizo referencia anteriormente.

Debido a que la Municipalidad en la misma ocasión resolvió pedir al Presidente de la República, que, en uso de la facultad que le confiere el artículo 27 del texto refundido de la ley de Rentas Municipales, decretara el establecimiento de la contribución adicional del uno por mil anual sobre los mismos bienes raíces, a que dicha disposición legal se refiere, la Comisión acordó, desde luego, establecer dicho impuesto, para servir los fines del proyecto.

En consecuencia, el financiamiento del empréstito se atenderá con el producto de una contribución de tres por mil en total, el cual debe ascender, aproximadamente, a la cantidad de \$ 570.000 al año, en razón de que el avalúo imponible de la comuna, según los datos proporcionados por el inspector de Impuestos Internos de Yungay, alcanza a \$ 190.605.600.

Con estos ingresos se alcanza a financiar debidamente el empréstito en las condiciones en que se autoriza su contratación, esto es, al 10 o/o de interés anual y con una amortización a cinco años. Es posible que una cantidad muy pequeña falte para el servicio normal, en el primer año, pero ella podrá solventarse con cargo a los ingresos ordinarios de la Corporación, en un monto que no excederá de \$ 20.000.

El gravamen que significa el proyecto se justifica por los fines perseguidos con su establecimiento, y no resultará muy oneroso si se atiende a que la tasa vigente del impuesto territorial en la comuna es relativamente baja, ya que, término medio, alcanza sólo al 10.15 por mil.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar la aprobación del proyecto en informe, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.º.— Autorízase a la Municipa-

lidad de Yungay, de la provincia de Ñuble, para contratar con el Banco del Estado u otra institución de crédito, uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de dos millones doscientos mil pesos, a un interés no superior al 10 o/o anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2.o.— Facúltase al Banco del Estado u otras instituciones de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no registrarán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.o.— El producto del o los préstamos se invertirá en la ejecución de las obras de instalación del alumbrado público en la comuna.

Artículo 4.o.— Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los préstamos autorizados por esta ley, una contribución adicional de dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Yungay, contribución que empezará a cobrarse desde la fecha de contratación del o los préstamos y que registrá hasta el pago total de los mismos.

Asimismo, se destinará al servicio de dichas obligaciones el producto de la contribución adicional de uno por mil anual, sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Yungay, que autoriza cobrar el artículo 27 de la ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido fué fijado por decreto supremo N.o 2,688, del Ministerio del Interior, de 30 de abril de 1946.

Artículo 5.o.— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6.o.— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Yungay, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la Deuda Interna.

Artículo 7.o.— La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda di-

cho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3.o de esta ley.

Artículo 8.o.— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 3.o de la presente ley.

Sala de la Comisión, a 15 de enero de 1953.

Acordado en sesión de fecha 14 del presente, con asistencia de los señores Ahumada, Arellano, Martín, Martínez Camps, Poblete y Serrano.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Martín.

(Fdo.): Eduardo Cañas Ibáñez, Secretario de Comisiones".

N.o 4.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha revisado, en conformidad a las disposiciones reglamentarias pertinentes, el proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito, y le ha prestado su aprobación con una ligera enmienda de redacción.

Las condiciones que el artículo 1.o del proyecto establece para el servicio de la deuda son las ordinarias para esta clase de operaciones y si se considera que los recursos que se crean para el pago de los intereses y amortizaciones en el artículo 4.o han de producir, según los antecedentes que la Comisión tuvo a la vista, una cantidad aproximada a los \$ 570.000 anuales, es posible afirmar que sólo faltaría una suma pequeña, del orden de los noventa mil pesos durante el primer año, para hacer el servicio de la obligación.

Pero es del caso señalar que el artículo 5.o del proyecto establece la posibilidad de destinar fondos del presupuesto ordinario de la Municipalidad para cubrir cualquier posible diferencia entre el producto de la contribución que se crea y las cantidades necesarias para hacer el servicio de la deuda. De manera que no existe temor alguno de que la Municipalidad no vaya a disponer de los dineros que el pago de la obligación que se la autoriza contraer exige.

En estas condiciones, la Comisión de Hacienda prestó su aprobación unánime al

proyecto de la Comisión de Gobierno Interior con una sola modificación al

Artículo 3.º

Para agregar después de las palabras finales "de la comuna", las siguientes: "de Yungay".

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 1954.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Carmona, Correa don Salvador, Corbalán, Enríquez, Errázuriz Larraín, Lea Plaza, Martones, Musalem.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Enríquez.

(Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordalí**, Secretario de la Comisión".

N.º 5.—COMUNICACION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.

"Santiago, 17 de marzo de 1954.

Señor Presidente.

Informamos a V. E. que los parlamentarios suscritos, que pertenecen a partidos que no cuentan con 12 Diputados, de acuerdo con el Reglamento hemos constituido un Comité Unido, bajo el nombre de Comité Unido Falange Nacional-Democrático-Trabajo.

Tiene el carácter de Comité el Diputado Juan de Dios Carmona y de Suplente el Diputado Ernesto Araneda Rocha.

Saludan atentamente a V. E.— (Fdos.).

Juan de Dios Carmona.— Pedro Videla.— Ignacio Palma.— José Láscar.— José Musalem.— José Cueto.— Juan Acevedo.— Baltazar Castro.— Ernesto Araneda.— Serafin Soto.— Enrique Rodríguez.— Humberto Pinto Díaz".

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor CASTRO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 75.a y 76.a quedan aprobadas.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor CASTRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—CONVENIO COMERCIAL CON LA ARGENTINA. — CONSULTA A LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA SOBRE LA MATERIA.

El señor CASTRO (Presidente).— El Honorable Senado ha solicitado, a indicación

de don Isauro Torres, que se envíe a la Comisión respectiva una consulta relacionada con las declaraciones formuladas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de la vigencia del Convenio Comercial con Argentina.

Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará esta consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Acordado.

2.—PETICIONES DE PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor CASTRO (Presidente).— Los señores Diputados que se indican han solicitado la palabra para referirse a temas de interés general: el Honorable señor Fuentealba, por diez minutos; el Honorable señor Barra, por 10 minutos; el Honorable señor Salinas, por 5 minutos; el Honorable señor Araneda, por 10 minutos; el Honorable señor Puentes, don Juan Eduardo, por 7 minutos, y el Honorable señor De la Presa, por 5 minutos.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederán dichos tiempos.

El señor VIAL (don Fernando).— No alcanzarán a discutirse, entonces, señor Presidente, los proyectos que figuran en la Tabla de Fácil Despacho, porque los Honorables Diputados que han solicitado la palabra ocuparán todo el tiempo destinado a ella...

El señor AQUEVEQUE.— Yo me opongo, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se concederán dichos tiempos con perjuicio del Orden del Día, destinando el lapso que se ocupará en este último a tratar los proyectos que figuran en la Tabla de Fácil Despacho.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— Hay oposición.

Después de la Tabla de Fácil Despacho, solicitaré nuevamente el asentimiento de la Sala con tal objeto.

3.—DESTINACION DE FONDOS PARA LA INSTALACION DE UN AEROPUERTO EN EL LUGAR QUE ACTUALMENTE OCUPA EL AERODROMO DE EL BELLOTO.

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde ocuparse de la moción que destina recursos para la instalación de un aeropuerto en el lugar que actualmente ocupa el aeródromo de El Belloto.

Diputado Informante de la Comisión de Defensa Nacional es el Honorable señor Oyarzún, y de la de Hacienda, el Honorable señor Martones.

—El texto del proyecto figura en la Sesión 67.a, de fecha 16 del presente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor RIVAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente.) — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor RIVAS.— Señor Presidente, es indiscutible que la construcción del aeródromo aludido en la provincia de Valparaíso, es una obra de adelanto que beneficiará enormemente a la zona. Pero los informes técnicos emitidos al respecto dicen que ese aeródromo no reúne los requisitos necesarios, además de que tampoco se cuenta con los recursos necesarios para atender el gasto que demandaría su construcción. Sin embargo, creo que a Valparaíso le conviene más tener ese campo de aterrizaje que no tener nada.

En lo que no estoy de acuerdo es en el financiamiento. Y sobre este punto quiero expresar mi pensamiento, como representante de muchas voluntades de mi provincia y del país entero.

¿Hasta cuándo, señor Presidente, para ejecutar obras públicas, para realizar adelantos en el país, en cualquiera de sus zonas, se va a gravar a los contribuyentes, a los hombres que han tenido la osadía de hacer economías para adquirir una propiedad para su familia? En Chile basta que una persona tenga un bien para que inmediatamente se le dé el zarpazo de una contribución para realizar obras públicas.

¿Dónde están los 70 mil millones de pesos que se recaudan por concepto de tributos, anualmente? ¿Cómo no se pueden sacar 14 millones de pesos del Presupuesto Nacional para construir un puerto aéreo en la provincia de Valparaíso, que es una de las que más contribuye al progreso del país?

El señor VIAL (don Francisco). — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor RIVAS.— Con mucho gusto.

El señor VIAL (don Francisco).— En esta Honorable Cámara existe, frente a este problema, una diversidad de opiniones. Una cosa es un puerto aéreo y otra un club aéreo. Y el campo de aterrizaje de El Belloto actualmente no es nada más que una cancha para un club aéreo. De manera que, aunque cuando se disponga de los fondos necesarios nunca se podrá construir un aeropuerto en ese terreno, porque, como dice el informe del señor Schwerter, no reúne las condiciones necesarias para ello.

El señor RIVAS.— Quiero contestar al Honorable señor Vial.

Si esa cancha no es un aeropuerto, en casos de emergencia puede con eficiencia hacer las veces de tal.

Todos los Honorables Diputados deben recordar perfectamente que hace tiempo se estableció el servicio de taxis aéreos entre Santiago y Valparaíso con aterrizaje en El Belloto; también saben mis Honorables colegas que los aviones de la Misión Norteamericana aterrizan perfectamente en el aeródromo citado, que presta servicios con eficiencia.

El señor SALUM.— ¿Me permite, Honorable Colega?

El señor RIVAS.— Diga no más, Honorable Diputado.

El señor SALUM.— Deseaba manifestar a Su Señoría que los aviones de la Misión Norteamericana son de capacidad muy limitada, de modo que pueden aterrizar en cualquier tipo de cancha. La importancia de lo que se ha planteado en el curso de este debate radica en la necesidad ineludible que existe de dotar de una vez por todas de un puerto aéreo a Valparaíso. Por eso ayer manifesté la conveniencia de que este proyecto volviera a Comisión a fin de que la representación de Valparaíso estudiara la redacción de una nueva iniciativa destinada a buscar los fondos necesarios que hagan posible la construcción, de una vez por todas, de un gran campo de aterrizaje para el primer puerto de la República. Porque no cabe duda de que, aunque se inviertan 30 ó 50 millones de pesos en el actual aeródromo de El Belloto, siempre tendrá el carácter de un puerto aéreo de segunda clase.

El señor RIVAS.— Honorable colega, hay un adagio muy antiguo que dice: "más vale un pájaro en la mano que ciento volando". Existe en Valparaíso este aeródromo de "El Belloto" que presta servicios y los seguirá prestando.

Lo que ahora se desea con los fondos que se destinan para este proyecto, es dotar al actual aeropuerto de todos los elementos técnicos necesarios para que vaya prestando como hasta el presente los grandes beneficios que ha significado para Valparaíso.

Considero que si se va a gravar a los contribuyentes de esa zona, si se les va a exigir un nuevo sacrificio, no hay motivo alguno para que esta Honorable Cámara niegue a Valparaíso el derecho de contar con un puerto aéreo como "El Belloto", que reúne las condiciones necesarias para el aterrizaje de los aviones.

Pero, al mismo tiempo, quiero dejar constancia de mi protesta por este nuevo zarpazo que se impone a los contribuyentes. Es el Gobierno de la República el que tiene la obligación, con fondos del presupuesto, de financiar obras de esta naturaleza, que son de beneficio para todo el país.

Finalmente, como un mandato que tengo de todos los habitantes de la zona que tengo la honra de representar, quiero pedir a esta Honorable Corporación que no de-

more más la discusión de este proyecto y que, de una vez por todas, le preste su aprobación.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez Ceza.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, en realidad es un sentido anhelo de la provincia de Valparaíso contar con un puerto aéreo. Por eso y dado que no existen por el momento los medios económicos y el lugar apropiado para realizar esta obra, varios Honorables Diputados han presentado este proyecto de ley destinado a mejorar el puerto aéreo que actualmente existe en El Belloto que, si bien es cierto no reúne las condiciones ideales, sin embargo, cumple en cierta medida con los deseos de los habitantes de Valparaíso.

Aun cuando el informe evacuado por un técnico hace dudar sobre la conveniencia de construir un aeródromo de primera clase en esos terrenos, creo que no debemos entrar en mayores discriminaciones, pues todos deben recordar que se estableció tiempo atrás un servicio de taxis aéreos que prestó grandes servicios a las personas que deseaban trasladarse de Santiago a Valparaíso, y viceversa.

El señor SALUM.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor IBÁÑEZ.— Con todo gusto.

El señor SALUM.— A propósito de lo que Su Señoría acaba de manifestar, le agradecería que nos indicara la razón por la cual se dió término al servicio de esos taxis aéreos.

El señor RIVAS.— ¡Pregúnteselo al Vicepresidente de la Línea Aérea Nacional!

El señor SALUM.— ¡Sus Señorías, como Diputados de esa provincia, deben saberlo!

El señor IBÁÑEZ.— En realidad, Honorable Diputado, creo que en esa oportunidad primaron intereses de diverso orden que en este momento no podemos comprobar. Pero el fondo de la cuestión, en este instante, no es construir un aeropuerto de primera clase en El Belloto, sino que habilitar esa cancha para las finalidades para las cuales fué creado, ampliando la pista de aterrizaje y estableciendo una torre de control, radio e iluminación, a fin de que en esta forma no ofrezca peligro alguno para las máquinas.

Por eso en este proyecto se crea un impuesto sólo de la mitad del que se consultaba primitivamente. Este tributo en la forma que se propone permitirá reunir, según los cálculos hechos, la suma de 14 millones, con la cual sería posible habilitar en forma modesta este puerto aéreo, a pesar de que no cuenta con las condiciones de aeródromo de primera categoría, como se establece en informes técnicos.

Con esto se lograría a la vez satisfacer los anhelos de la provincia de Valparaíso en la forma que bien lo merece, y premiar los esfuerzos que los integrantes del Club Aéreo

de Valparaíso han realizado en este mismo sentido, cumpliendo así una alta finalidad patriótica y contribuyendo a formar la reserva aérea del país.

El hecho de que el avión presidencial utilice continuamente este puerto para sus aterrizajes indica que reúne las condiciones de seguridad necesarias. Lo mismo hacen los aviones de tipo pequeño de la Fuerza Aérea y últimamente se ha autorizado a la línea comercial CINTA, que va a hacer el servicio entre el norte y el sur, para que también aterricen sus aviones en este puerto aéreo. Todo esto indica, señor Presidente, que este aeródromo no ofrece tantos peligros ni tantos inconvenientes como se ha dicho. Al proporcionarse estos recursos para que se le amplíe y pueda garantizar mayor seguridad en los aterrizajes, podría cumplir perfectamente la finalidad que se desea, hasta que se pueda construir un puerto aéreo de primera categoría, en las condiciones y en el lugar en que los informes técnicos lo señalen.

Termino, Honorables colegas, pidiendo en nombre de la provincia de Valparaíso que se sirvan aprobar este proyecto de ley, que viene a satisfacer, como ya lo expresé, un caro anhelo de Valparaíso.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, algunos Honorables Diputados de la provincia de Valparaíso se han referido a la necesidad de proporcionar fondos para el aeropuerto de esa región, porque se trata de una obra de indiscutible adelanto.

En realidad, señor Presidente, en este instante no se discute el adelanto, el progreso o el retroceso de Valparaíso. Se está debatiendo otro punto completamente distinto. Se trata de ver si los terrenos en donde está ubicado el actual aeródromo de El Belloto es o no apto para ser convertido en un campo aéreo como lo desean los Honorables Diputados.

Pues bien, señor Presidente, resulta que sobre la voluntad de los Honorables Diputados de Valparaíso existen informes terminantes, estudios acabados de los técnicos, es decir, de aquellas personas que precisamente por sus conocimientos son las llamadas a ilustrar tanto a las Comisiones como a esta Honorable Cámara, y que demuestran claramente que no es conveniente el establecimiento de un aeródromo de primera clase en la localidad de El Belloto.

Por consiguiente, creo que la Honorable Cámara no puede despachar favorablemente este proyecto de ley, aun cuando su finalidad

evidentemente constituya un progreso para Valparaíso, asunto que no está en discusión.

¿Qué va a ocurrir, señor Presidente, si el proyecto es aprobado? Que se van a destinar estos fondos, con los que se mejorarán, en parte, las instalaciones de este puerto aéreo; pero seguirán ocurriendo accidentes y los responsables de las desgracias que se produzcan en el campo aéreo de "El Belloto" seremos los Diputados. Y esto, porque habíamos prestado nuestra aprobación a este proyecto, a sabiendas de que se trata de un aeropuerto que no puede mejorarse, que no será nunca apto para el aterrizaje de cierto tipo de aviones, se gasten los millones que se gasten. El dinero que entregaríamos sería para mejorar sólo aparentemente este aeródromo; en circunstancias que la cruda realidad nos está indicando que seguirán ocurriendo allí accidentes aéreos.

El señor PALMA (don Francisco).— Si mal no recuerdo, Honorable Diputado, jamás ha ocurrido un accidente aéreo en la cancha de "El Belloto". Los accidentes que allí se han producido han sido completamente ajenos a las condiciones de la cancha misma.

El señor VALDES LARRAIN.— Mejorando las condiciones de "El Belloto" aterrizarán aviones de mayor tamaño, los que llegarán alentados por las obras de reparación que se van a realizar. De este modo aumentarán las desgracias. Ojalá que esto no ocurra, pero nosotros debemos prevenir.

Yo no puedo permitir que, en estos momentos, pasen por alto ciertas declaraciones que he oído en la sesión de esta tarde, sin referirme a ellas. Ellas son, señor Presidente, las pronunciadas por el Honorable Diputado radical Sr. Rivas, que he escuchado con verdadero agrado. El Honorable colega se quejaba de que en este país se seguía gravando con impuestos al hombre que trabaja, a aquel que produce, al que ahorra.

Es evidente que se va tener que seguir gravando a las empresas, sobre todo si se continúa presentando proyectos como estos, que no pueden tener otro financiamiento que el de aplicar nuevos impuestos precisamente a las personas que Su Señoría defendía.

Pero realmente me extraña la posición del Honorable señor Rivas, que yo comparto, porque ella no se compadece con la actitud que le hemos presenciado a otros Honorables colegas del Partido Radical. Todos los Diputados hemos podido conocer una moción que contempla un financiamiento para un determinado proyecto de ley, que lleva la firma de tres distinguidos miembros del Partido Radical, correligionarios del Honorable señor Rivas: los Honorables señores Durán, Schaulsohn y Nazar. En esa indicación se establecen los más altos gravámenes que hasta hoy se han proyectado para la propiedad raíz. O sea, señor Presidente, hay aquí una flagrante contradicción entre las declaraciones que le acabamos de escuchar al Honorable señor

Ríos, y los hechos y realidades contenidos en el proyecto de financiamiento presentado por tres de sus correligionarios.

Un señor DIPUTADO.— Se está apartando del tema Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— No me aparto de la materia en debate, señor Presidente; sólo deseo que triunfe la teoría que estoy sustentando, en relación con el gasto que significa el proyecto.

El señor SCHAULSOHN.— ¿Me permite una interrupción muy breve, Honorable colega?

El señor VALDES LARRAIN.— Con todo agrado.

El señor CASTRO (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Valdés, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Frente a la alusión personal de que nos ha hecho objeto el Honorable señor Valdés Larrain, señor Presidente, deseo expresar que no es posible relacionar lo que acaba de manifestar el Honorable señor Rivas con la indicación a que hizo referencia el Honorable Diputado.

El Honorable señor Rivas se ha extrañado de que, para resolver un problema de pequeña entidad y de poco costo, se haya recurrido al establecimiento de contribuciones...

El señor SALUM.— ¡Sólo se trata de 20 millones de pesos!

El señor SCHAULSOHN.— Es muy distinto el caso del financiamiento del proyecto de ley que encasilla al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile. Ya todos los integrantes de esta Honorable Cámara han expresado sus deseos de ir en ayuda de estos servidores públicos. Nosotros queremos que esta ayuda no quede limitada a meras palabras o a declaraciones de propósitos, sino que sea una realidad; como el mayor gasto que contempla este proyecto sobrepasa los \$ 2.500.000.000, según las apreciaciones que se han hecho, no ha sido posible descubrir un sistema mejor para su financiamiento, que no sea la aplicación de nuevas contribuciones. Por ello, hemos buscado una fórmula que signifique gravar con nuevos tributos a quienes pueden pagarlos y no a quienes no tienen nada.

De manera que la opinión del Honorable señor Rivas respecto del proyecto en debate y el planteamiento que nos ha hecho el Honorable señor Valdés no están en contradicción con la indicación que, con otros señores Diputados, hemos presentado para financiar una materia distinta, de diversa entidad y de un volumen muchísimo mayor.

El señor VALDES LARRAIN.— A pesar de los esfuerzos, propios de la inteligencia del Honorable señor Schaulsohn, que ha desplegado para demostrar lo contrario, es evidente que hay un hecho claro, en el que yo concuerdo. El Honorable señor Rivas sostiene que en este país, permanentemente, se le está dando "zarpazos" — fueron sus palabras

textuales— a los ahorros de la gente que trabaja. Ha declarado el Honorable Diputado que a él mismo, sólo después de muchos años de esfuerzos, le ha sido posible ser propietario.

El señor ZEPEDA.— Y éste es más que un zarpazo.

El señor VALDES LARRAIN.— En realidad, es más que un zarpazo.

Frente al proyecto de ley que en estos momentos conoce la Honorable Cámara, debo terminar diciendo que estoy de acuerdo con la indicación que formulara el Honorable señor Salum, en el sentido de que es conveniente, para el estudio completo de este proyecto, que él vuelva a Comisión. Allí, con nuevos informes técnicos, se verá cuáles son las obras estrictamente necesarias que habrán de realizarse para que este campo aéreo pueda ser mejorado, sólo en lo que es posible mejorar, con lo cual, evidentemente, ha de disminuirse la contribución aquí establecida. Por consiguiente, retirado el proyecto de la Tabla de Fácil Despacho, la Comisión estará en condiciones de estudiar otro que satisfaga los anhelos de progreso de Valparaíso, pero que al mismo tiempo contemple los informes técnicos, que todos tenemos la obligación de respetar.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para proceder en la forma que ha solicitado el Honorable señor Valdés Larrain, respecto de este proyecto.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor VALDES LARRAIN.— Si no se desea que el proyecto vuelva a Comisión por un tiempo prudencial, formulo indicación para que sea retirado de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a Su Señoría se sirva enviar por escrito su indicación a la Mesa.

Tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Señor Presidente, no es mi ánimo aparecer en esta Honorable Cámara en contradicción con una aspiración de mis Honorables colegas representantes de la provincia de Valparaíso. Pero debo recordar que, en la sesión de ayer, hice presente que había tenido oportunidad de participar en la discusión habida en la Comisión de Defensa Nacional, sobre este proyecto. Incluso hice ver que, en esta materia, hay una contradicción en la que parece que no ha reparado mi Honorable colega señor Rivas.

En efecto, afirmé ayer que el señor Maliet, Diputado por la provincia de Valparaíso, había logrado que en el proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos para el año 1954 se consultara la suma de seis millones de pesos, cantidad que, posteriormente, fue rebaja-

jada a tres millones de pesos, para el mejoramiento de las condiciones del actual aeropuerto de "El Belloto".

Coordiné esta información con las declaraciones formuladas por los técnicos en la Comisión de Defensa Nacional, quienes hicieron presente que dicho aeródromo no podía calificarse de aeropuerto de primera clase; pero que era posible hacerle algunas reparaciones para dejarlo apto para la aviación civil, e, indudablemente, para casos de emergencia. Para lograr esto bastaba invertir una suma módica de dinero. Manifesté, entonces, que si el Presupuesto Nacional consultaba la suma de tres millones de pesos para mejorar las condiciones actuales del aeropuerto de "El Belloto", dicha suma sería suficiente para realizar las obras que se necesitan para este objeto, de modo que este proyecto estaría completamente de más.

Como seguramente va a primar el criterio de aprobar este proyecto, en la creencia de que no se han consultado otros fondos para esta misma finalidad, debo manifestar a la Honorable Cámara que, con ello, se va a cometer una injusticia con otras provincias.

Quiero poner como ejemplo, a mis Honorables colegas, que han tenido la oportunidad de conocerlo, el caso del aeropuerto de "Hualpencillo", en Concepción. Si se le compara con el aeródromo de "El Belloto", se comprobará que el primero sí que reúne las condiciones necesarias para llegar a ser un aeropuerto de primera clase e incluso de carácter internacional. Desgraciadamente, nunca se han destinado los fondos suficientes, ni ha existido preocupación de parte del Gobierno para transformar esa cancha de aterrizaje en la obra moderna que debiera ser. Actualmente, los aviones que viajan al extremo sur del país, como por ejemplo los que vuelan hacia Punta Arenas, hacen escala obligada en Concepción. Hay que hacer notar que estos son aviones de gran tonelaje.

Por otra parte, los proyectos de la LAN para los años venideros van a hacer obligatorio el uso del aeropuerto de "Hualpencillo". Sin embargo, comparado este aeródromo con el de "El Belloto" —perdonen los Honorables Diputados la frase— no pasa de ser aquél un potrero, porque ni siquiera tiene los instrumentales que va a tener la cancha de "El Belloto".

Por eso digo, señor Presidente, que se va a cometer una injusticia con la aprobación de este proyecto, porque si en él se contemplan diez millones de pesos, como mínimo, y en el Presupuesto de Gastos de este año ya figuran otros tres millones de pesos, resultará que el aeródromo de "El Belloto" va a quedar en una situación privilegiada, pues dispondrá de, por lo menos, trece millones de pesos para obras de mejoramiento, en circunstancias que tres o cuatro millones serían suficientes. Por eso quiero repetir ante la Honorable Corporación que en este caso se

está cometiendo una injusticia. No puede haber dudas de que los tres millones de pesos que figuran en la Ley de Presupuestos tendrán que invertirse este año en la ejecución de esas obras; de manera que los Honorables Diputados representantes de la provincia de Valparaíso no pueden sentir temor a este respecto. Esos tres millones de pesos están seguros. No se puede pensar que están en el aire, como quiso darlo a entender el Honorable señor Rivas, al decir que "más vale un pájaro en la mano que ciento volando". De todas maneras, esa suma debe ser invertida en esa finalidad.

Por estas razones, señor Presidente, soy partidario de que este proyecto vuelva a Comisión, para que se establezca en forma definitiva si los tres millones de pesos que se consultan en el Presupuesto de Gastos de la Nación son suficientes para dejar al aeropuerto de "El Belloto" en las condiciones deseadas. Y si es así, ¿qué necesidad hay de gravar a los contribuyentes de la provincia de Valparaíso con este nuevo impuesto que, a primera vista, parece insignificante, pero que, como todo tributo de esta naturaleza, recae también sobre los hombros de la gente proletaria y obrera?

No deben olvidar mis Honorables colegas que, en la provincia de Valparaíso, no sólo hay grandes terratenientes o personas que poseen muchas propiedades, sino que también existen obreros propietarios de pequeños predios e inmuebles, adquiridos con el fruto de su esfuerzo. Ellos también sufrirán este gravamen.

Si ya el Presupuesto consulta sumas determinadas para este objeto, ¿qué razón hay para establecer este recargo en la contribución territorial?

Quiero que se me entienda bien, señor Presidente. No creo que, por el solo hecho de haber más dinero, mis Honorables colegas puedan sostener, tercamente, que el aeropuerto de "El Belloto" puede llegar a ser de primera categoría. Por el contrario, deseo que Valparaíso cuente, mañana, con un aeródromo de esta categoría, pero él deberá tener otra ubicación, la que técnicamente se considere adecuada.

Por eso sostengo que es conveniente que el proyecto vuelva a Comisión.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Se va a dar lectura a una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable señor Valdés Larrain, Comité Conservador Tradicionalista, ha presentado una indicación para que se retire el proyecto de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la indicación de Su Señoría.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 24 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la petición de retiro del proyecto de la Tabla de Fácil Despacho.

4.—RECONOCIMIENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DEL TIEMPO SERVIDO EN LA ASOCIACION NACIONAL DE CONCIERTOS SINFONICOS, AL PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL.

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, de la moción que reconoce el tiempo servido en la Asociación Nacional de Conciertos Sinfónicos por el personal de la Orquesta Sinfónica Nacional.

El proyecto está impreso a roneo.

Diputado Informante es el Honorable señor Cueto.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El proyecto dice:

"Artículo único.— Se declara que al actual personal de la Orquesta Sinfónica de Chile, dependiente del Instituto de Extensión Musical de la Universidad de Chile, le será reconocido por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas el tiempo servido en la Asociación Nacional de Conciertos Sinfónicos, mientras estuvo subvencionada o financiada con aportes de la Universidad de Chile. Para estos efectos los interesados deberán integrar las imposiciones patronales y personales correspondientes con el interés del 6 por ciento anual".

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión general el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor CUETO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CUETO.— Señor Presidente, el proyecto que paso a informar tuvo su origen en una moción presentada por el Honorable señor Schaulsohn, y tiene por objeto subsanar una situación de manifiesta injusticia que se le ha creado a una parte del personal de la Orquesta Sinfónica de Chile, con motivo de la dictación de la ley N.º 6,696, que creó el Instituto de Extensión Musical, dependiente de la Universidad de Chile.

Gran parte del personal que integra la actual Orquesta Sinfónica de Chile actuó, entre los años 1932 y 1938, en la llamada Asociación Nacional de Conciertos Sinfónicos. Esta Asociación se desempeñó en Santiago y realizó diferentes jiras a provincias. Su financiamiento estaba a cargo de la Universidad de Chile y de la Municipalidad de Santiago, durante las temporadas de Opera del Teatro Municipal de Santiago.

En noviembre de 1947, el personal de la Orquesta Sinfónica de Chile, que había actuado en la Asociación Nacional de Conciertos Sinfónicos, elevó una solicitud a la Contraloría General de la República y a la Caja

Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con el objeto de que les fuera reconocido el tiempo que actuaron en dicha Asociación como servidores públicos. Tanto la Contraloría General, como la Caja, aceptaron esta solicitud. Sin embargo, la demora en hacer las liquidaciones de las imposiciones que debían integrar a la Caja, impidió que todos los interesados pudieran hacer dichos reintegros, antes de la dictación de la ley N.º 10.986, sobre continuidad de la previsión. Cuando los imponentes, a que hemos hecho referencia, quisieron acogerse a los beneficios de esta ley, se encontraron con la desagradable sorpresa de que la Caja de Empleados Públicos y Periodistas había cambiado de criterio.

Hacemos especial hincapie en que el reconocimiento de este tiempo, efectivamente trabajado en una función que mucho hizo por la cultura musical de nuestro país, no resultará oneroso para nadie, ya que serán los mismos beneficiados los que pagarán el costo de su previsión.

La Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social, en conocimiento de todos estos antecedentes y de otros que tuvo en vista durante el estudio correspondiente, prestó su aprobación unánime al proyecto de ley que hoy se somete a vuestra consideración, y se permite solicitar de la Honorable Cámara, se sirva también prestarle su aprobación.

Nada más, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, deseo conocer algunos antecedentes más sobre este proyecto, y, naturalmente, como mi Honorable colega, señor Schaulsohn es el autor de esta moción, sería conveniente que él nos los proporcionara.

Desde luego, y a primera vista, me parece extraña la calidad jurídica de la Asociación Nacional de Conciertos Sinfónicos. ¿Es una entidad que tuvo, antes de la creación del Instituto de Extensión Musical, una calidad particular, o bien, es un organismo público? ¿Qué calidad jurídica han tenido esas personas que trabajaron en esa Asociación Nacional de Conciertos Sinfónicos?

El Honorable Diputado Informante acaba de manifestar que los miembros de la Orquesta Sinfónica, que actuaron en la Asociación Nacional de Conciertos Sinfónicos, eran servidores públicos. No sé, en realidad, hasta qué punto puede ser ésto efectivo. Por estas consideraciones, deseo que el Honorable señor Schaulsohn nos dé una explicación al respecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— Señor Presidente, como muy bien lo ha manifestado el Honorable Diputado Informante, señor Cueto, los integrantes de la Asociación Nacional de Conciertos Sinfónicos prestaban servicios públicos. Su finalidad consistía en desarrollar una labor de difusión cultural, dando conciertos bajo el patrocinio y subvención de la Universidad de Chile y de la Municipalidad de Santiago, a través del país.

Dio tan buenos resultados esta labor de difusión cultural, que se pagaba con recursos suministrados por la Municipalidad de Santiago y por la Universidad de Chile, que, después, en virtud de una ley, nació la Orquesta Sinfónica.

Las funciones que desempeñaba esta Orquesta eran de carácter público, pero la calidad jurídica de sus integrantes no era la de empleados públicos. Sin embargo, en virtud de la ley N.º 8.282, sobre Estatuto Administrativo, tenían derecho a ser imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

En la carpeta de antecedentes que se encuentra en poder del señor Secretario, la cual tuvo a la vista la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social, consta que algunos integrantes de la Asociación Nacional de Conciertos, cuando se creó la Orquesta Sinfónica, obtuvieron que la Caja Nacional de Empleados Públicos les reconociera el derecho a hacer, de su propio peculio, tanto las imposiciones personales como las patronales, para los efectos de gozar de los beneficios de esta institución.

Asimismo, la Contraloría General de la República, en virtud de la misma ley, les ha reconocido, a todos, sin discriminación, el tiempo servido en la Asociación Nacional de Conciertos, para los efectos de los quinquenios.

Pero, ¿qué ha ocurrido, señor Presidente? Algunos de esos miembros fueron remisos en ejercitar este derecho; de modo que ahora, cuando han ido a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas para que se les reconozca el tiempo servido en la Asociación Nacional de Conciertos Sinfónicos y se les permita hacer las imposiciones correspondientes, este organismo...

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

El señor SCHAULSOHN.— Pido que se prorogue, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se prorrogará el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho hasta el despacho de este proyecto.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Los Honorables Diputados, señores Fuentealba y Barra, han solicitado diez minutos cada uno; el Honorable señor Salinas, quince minutos; el Honorable señor Araneda, cinco minutos; el Honorable señor Puentes, don Juan Eduardo, siete minutos, para referirse a temas de interés general.

El señor ENRIQUEZ.— Solicito cinco minutos, señor Presidente.

El señor VALDES LARRAIN.— El Honorable señor Salvador Correa solicita quince minutos.

El señor CASTRO (Presidente).— El Honorable señor Enríquez ha solicitado cinco minutos; el Honorable señor Correa Larrain, quince minutos; y el Honorable señor Bustamante, diez minutos, que se agregarían al tiempo del Comité Agrario Laborista.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá el tiempo solicitado a los Honorables Diputados que he indicado.

El señor RIVAS.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Un señor DIPUTADO.— ¿Quién se opone?

El señor RIVAS.— Yo me opongo.

El señor VALDES LARRAIN.— No hay Tabla de Fácil Despacho.

El señor CASTRO (Presidente).— Debo advertir a la Honorable Cámara que, de no haber acuerdo para conceder la palabra a los Honorables Diputados que la han solicitado, se entrará, de inmediato, en la Hora de Incidentes.

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

5.—AGRESION DE QUE HABRIA SIDO OBJETO A UN DIRIGENTE DEL SINDICATO PROFESIONAL DE MOLINEROS DE COLCHAGUA.— PETICION DE OFICIO.

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando en la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Socialista.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, hace algunos días, un Honorable colega denunció, en esta Corporación, la odiosa agresión de que fué objeto un dirigente del Sindicato Profesional de Molineros de la provincia de Colchagua, de parte de un industrial molinero. Me refiero al compañero Guillermo Farías. El autor de este atentado es el individuo Aníbal Cifuentes, copropietario del molino "Sebastopol", de Chimbarongo. Según me han informado, este "matón" tiene también intervención en algunas panaderías de la capital.

La agresión se efectuó en la oficina del molino "Sebastopol", en presencia del señor Inspector del Trabajo, quien, encontrándose con el dirigente molinero señor Farías, se hi-

zo acompañar de él para revisar lo que concierne al cumplimiento de un fallo arbitral.

Está probado que el dirigente molinero a que he hecho mención, no tuvo ni siquiera la oportunidad de hablar en presencia de Aníbal Cifuentes. Se le solicitó su identificación, y al manifestar que era dirigente del Sindicato Profesional de Molineros, este individuo procedió de hecho, agrediendo y dejándolo con heridas de gravedad. El Inspector del Trabajo que estaba presente, se sintió inhabilitado para poder intervenir frente a esta agresión, en atención a que estaba expuesto a correr la misma suerte del dirigente mencionado.

Señor Presidente, en esta Cámara hemos tenido oportunidad de referirnos a hechos desgraciados como éste. Hay individuos extranjeros que tienen como norma violar la legislación de nuestro país. Ahora, frente a la inoperancia y tolerancia del Gobierno, se envalentonan y ya llegan hasta agredir a los dirigentes obreros.

Días después de ocurrido este hecho, participé, en compañía de mi Honorable colega señor Haroldo Martínez, en un comicio que se celebró en San Fernando. Allí pudimos comprobar la forma en que todas las organizaciones obreras de la provincia repudiaban la actitud de este extranjero, mal agradecido con Chile. Tengo a la mano dos periódicos de la provincia de Colchagua, "La Voz de Colchagua" y "La Región". En ellos se informa, extensamente, de la agresión efectuada por este individuo.

Cumplo con la obligación de dejar constancia, en este hemicycle, de que el señor Intendente de la provincia de Colchagua, hasta el momento que estuvimos en esa ciudad, había procedido correctamente. Había tomado todas las medidas necesarias para proteger a los dirigentes obreros de posibles hechos de esta naturaleza y había cooperado para que las autoridades tomaran las medidas que corresponden en contra de este individuo.

Hice presente, en la concentración que se llevó a cabo que era muy posible que, de acuerdo con nuestro Código Penal, el individuo que he mencionado, Aníbal Cifuentes, fuera condenado por esta agresión, pero que, indudablemente, se le dejaría la puerta abierta para que, previo pago de una multa, pudiera salir en libertad y no ir a parar a la celda de una cárcel. Pero, en mi concepto, cualquiera resolución que pudiera liberar a este individuo de una sanción penal, no lo libera de la condenación unánime del sector obrero de la provincia de Colchagua y de todo el país. Para nosotros, Aníbal Cifuentes es un vulgar criminal que si bien puede ser liberado por intermedio de una multa, sin embargo, quedará en pie el hecho de haber agredido a uno de los dirigentes más responsables de la provincia de Colchagua, a un

hombre que tiene gran prestigio que, por su propia naturaleza, es tolerante y consecuente y del cual nunca las autoridades políticas y administrativas de Colchagua han tenido ninguna queja. Se ha agredido, señor Presidente, a un hombre que, durante largos años, ha sido presidente del Sindicato Profesional de Molineros de Colchagua y dirigente nacional de esta misma organización. Esto significa para nosotros un hecho criminal que la Justicia del Crimen no podrá borrar con una multa.

Tenemos interés en que quede constancia en este recinto, que es la síntesis de la democracia, que Aníbal Cifuentes se ha hecho acreedor, por el hecho criminal que ha cometido, a que se le sancione obligándolo a salir de nuestro país. Con tal objeto, señor Presidente, deseo solicitar la venia de la Honorable Corporación para que se remita, en su nombre, un oficio al señor Ministro del Interior en que se le pida que se aplique a este individuo la sanción que he mencionado.

La reincidencia de este señor en su amenaza contra las autoridades del Trabajo constituye un mal precedente. Mañana o pasado, como me lo hacía presente el Inspector del Trabajo, nadie se va a atrever, en cumplimiento de su misión, a hacer una visita al molino "Sebastopol", porque el matón Aníbal Cifuentes, así como golpeó a un dirigente obrero, podrá agredir a un funcionario de los Servicios del Trabajo, de Sanidad, de la Municipalidad o de cualquiera otra repartición. Elementos indeseables como éste no necesita la democracia de nuestro país. Chile abre sus puertas a todos los extranjeros honestos que vienen a trabajar a su territorio, bajo la única condición de que respeten y cumplan sus leyes.

Como corolario de la sanción que pueda aplicarle la justicia, este individuo debe ser expulsado del país.

El señor CASTRO (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para enviar, en su nombre, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Barra.

Un señor Diputado. — No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor BARRA. — Pido que se envíe el oficio en nombre del Comité Socialista.

El señor PUENTES (don Adán). — Y en nombre del Comité Democrático del Pueblo.

El señor SILVA. — Y del Comité Socialista Popular.

El señor COFRE. — Y del Partido Radical Democrático.

El señor ACEVEDO. — Y del Democrático de Chile.

El señor BARRA. — De todos los que no son "matones", señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de los Comités que han adherido a la petición del Honorable señor Barra.

El señor BARRA. — Señor Presidente, he sido siempre tolerante en esta Honorable Corporación con todas las ideas y con todos los principios. Me parece explicable que algunos Honorables colegas no quieran aceptar que se pida la adopción de una medida de esta naturaleza.

Lo único que deseo a estos Honorables colegas, es que ningún hombre de sus propias filas sufra las consecuencias de la acción de un matón como el que acabo de mencionar. Se lo deseo de todo corazón.

Nada más, señor Presidente.

6.—GESTIONES PARA LA VENTA DE LAS "INDUSTRIAS QUIMICO-FARMACEUTICAS CORFO", EX BAYER A PARTICULARES.

El señor BARRA. — He concedido una interrupción a mi Honorable colega señor Salinas.

El señor ENRIQUEZ. — ¿Me permite una interrupción breve, Honorable señor Salinas?

El señor SALINAS. — Con todo agrado.

El señor ENRIQUEZ. — Hace algunos meses planteé en esta Honorable Cámara, un asunto que me parecía de indudable interés, relativo a la enajenación que la Corporación de Fomento de la Producción proyectaba, por insinuación del Gobierno, de los bienes de la ex firma Bayer, llamada hoy día "Industrias Químico-Farmacéuticas Corfo".

En aquella oportunidad, el Consejero ante ese organismo en representación de la Honorable Cámara, el Honorable Diputado señor Alegre, confirmó la denuncia que yo hice, dio a conocer el estado de las negociaciones y se refirió a su inconveniencia, pues, to que se trata de vender una industria chilena que fue adquirida de ciudadanos chilenos, y que, en consecuencia, nada tiene que hacer con los bienes del Eje. Además, se pretendía que esta enajenación se hiciese por un valor irrisorio.

Mi denuncia tuvo la virtud, no de lograr las explicaciones que había solicitado, pero sí la de paralizar esta operación.

He tenido conocimiento de que, sigilosamente, se vuelve ahora sobre la materia y que las conversaciones con la firma Bayer y con la Misión alemana que se interesan por la adquisición, se han reanudado.

De acuerdo con mis informaciones, se habría hecho una proposición para que la firma Bayer se asociara con la "Industria Químico-Farmacéuticas Corfo", pero manteniendo

do la hegemonía de la empresa que se constituyera, en manos de capitales chilenos.

He sabido que esta proposición fue rechazada por la firma Bayer, que ha manifestado su interés por adquirir el total de la industria farmacéutica de la Corfo, por el valor de sus bienes físicos sin considerar sus marcas comerciales, su prestigio comercial, en suma, su valor comercial.

A mí me alarma, señor Presidente, que esta proposición esté siendo considerada. Gracias a la intervención de nuestro Honorable colega, el Diputado señor Alegre, se dejó para segunda discusión esta materia en la sesión celebrada el 12 de este mes. Posteriormente, ha sido nuevamente tratada. Esto me hace pensar que si no hay una intervención oportuna, es probable que esta negociación se consume, con grave daño para los intereses de nuestro país.

Por otra parte, a través de esta operación se trata de entregar o vender un negocio acreditado en Chile, a un monopolio mundial. Es lo mismo, señor Presidente, que, si la industria del cobre fuese nuestra, y la vendiéramos, por el valor de sus instalaciones físicas, a la Kennecot o a alguna de las firmas que tienen el control mundial de este producto.

Aprovecho esta oportunidad, en que, nuevamente, en un silencio cauteloso, se está llevando a cabo esta gestión, para pedir, por ahora, que nuestro representante ante la Corporación de Fomento de la Producción, el Honorable Diputado señor Alegre, explique a la Honorable Cámara qué hay sobre el particular.

Nada más, señor Presidente.

7.—DESAPARICION DEL DIRIGENTE SINDICAL CUBANO, SEÑOR RAFAEL AVILA. — OFICIO EN NOMBRE DE LA CÁMARA.

El señor CASTRO (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Salinas.

El señor SALINAS. — ¿Cuántos minutos quedan a nuestro Comité, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente). — Tres minutos.

El señor SALINAS. — Señor Presidente, ha ocurrido en los últimos días un hecho extraordinario, insólito y absurdo, que desprestigia enormemente a nuestra democracia en el exterior.

El martes de la semana pasada llegó a Santiago el dirigente sindical cubano, Rafael Avila, miembro del Departamento de Transportes de la Federación Sindical Mundial y miembro de la Confederación de Trabajadores de América Latina. Este dirigente sindical llegó a Chile provisto de su documenta-

ción en regla y con una visa para permanecer quince días en la capital.

Como es lógico, señor Presidente, se puso inmediatamente en contacto con los dirigentes de nuestras organizaciones sindicales. Pero ocurrió que el viernes fue visitado por dos individuos, que, seguramente, son del Departamento de Policía Internacional, quienes lo sequestraron. Estos señores regresaron al Hotel Cecil, de donde habían sacado al señor Avila el día anterior, y retiraron sus maletas sin que hasta el momento se tengan noticias del paradero de este dirigente sindical.

Pero el hecho más grave es que el Diputado que habla concurrió al Ministerio del Interior para informarse de la suerte de este ciudadano cubano. En esa repartición se me manifestó que no se tenían noticias de lo que hubiera ocurrido y se me prometió que, tan pronto como las tuvieran, las pondrían en mi conocimiento. El silencio que aún guarda el Ministerio del Interior demuestra que el señor Wilson sigue ignorando el paradero del dirigente cubano, don Rafael Avila.

A nosotros nos preocupan estos hechos; y nos alarman, porque no creemos que la desaparición de este dirigente sindical sea una consecuencia de los acuerdos que se están adoptando en Caracas.

Esto, señor Presidente, desprestigia a la democracia chilena porque importa la violación de un derecho que todas las organizaciones internacionales han consagrado para los trabajadores de América y del mundo: el derecho de que sus dirigentes puedan tomar los contactos necesarios para el desarrollo del movimiento unitario de todos los trabajadores.

Por eso, el Partido Socialista y el Frente del Pueblo, protestan de esta medida desafortunada de nuestras autoridades, y ruegan a la Honorable Cámara, que, sin hacer cuestión de diferencias ideológicas, sino, simplemente, inspirada por sentimientos democráticos, cuya salvaguarda a todos debe preocuparnos, acuerde dirigir un oficio al señor Ministro del Interior a fin de que tenga a bien informar a la Honorable Cámara acerca de lo que ha ocurrido al señor Rafael Avila, dirigente sindical cubano.

El señor CASTRO (Presidencia). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar, en nombre de la Corporación, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Salinas.

Acordado.

Ha terminado el tiempo del Comité Socialista.

8.—EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA. — RESOLUCION ADOPTADA POR LA COR- PORACION DE LA VIVIENDA

El señor CASTRO (Presidente). — El turno siguiente corresponde al Comité Acción Renovadora de Chile.

Ofrezco la palabra.

El señor MELENDEZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GONZALEZ (don Sergio). — ¿Me permite una pequeña interrupción, Honorable colega?

El señor MELENDEZ. — Siempre que no exceda de un minuto...

El señor GONZALEZ (don Sergio). — Será muy breve, Honorable colega.

Señor Presidente, quisiera comunicar a la Honorable Cámara que, con motivo de la sesión de ayer de la Honorable Cámara, en que se debatió el problema de la habitación, la Corporación de la Vivienda ha resuelto, en la sesión de Consejo celebrada en la mañana de hoy, adoptar medidas sobre la base del criterio planteado casi por unanimidad de los parlamentarios que concurrieron a la sesión de anoche, o sea, acordó, entregar terrenos eriazos a las personas que han quedado sin hogar, a fin de que construyan sus propias viviendas.

La medida adoptada por la Corporación de la Vivienda significa que ha influido fuertemente en su determinación el deseo de los pobladores hecho presente por los parlamentarios. Estos pobladores están viviendo actualmente a la intemperie, con sus camas, sus veladores y con todos sus enseres en plena vía pública, a pesar de que algunos tienen sus mujeres y sus hijos enfermos. El acuerdo tomado por la Corporación de la Vivienda debe, por lo tanto, ponerse en práctica a la mayor brevedad.

Nada más, señor Presidente.

9.—VENTAJAS DEL ARBITRAJE EN LOS CONFLICTOS DEL TRABAJO.

El señor CASTRO (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Meléndez.

El señor MELENDEZ. — Señor Presidente, por razones que son sobradamente conocidas, se han venido suscitando en estos últimos tiempos una serie de conflictos obreros y de empleados, que han culminado con una serie de huelgas, algunas legales y otras ilegales. Según informa la Dirección General del Trabajo, en 1953 hubo 60 huelgas legales, que comprometieron a 54.628 trabajadores, que importaron una pérdida de 1.141.691 días-hombre, y un total de salarios no percibidos ascendente a 135 millones de pesos.

En el mismo lapso se originaron 148 huelgas ilegales, que comprometieron a 68.480 trabajadores y restaron 311.196 días-hombre a la producción, lo que irrogó una pérdida en salarios de más de 46 millones de pesos.

Sin duda alguna, el factor que ha primado para mover a los gremios a estos conflictos, es el alza constante del costo de la vida, que influye en sus salarios que, por muy generosos que sean en algunos casos, no alcanzan para atender los gastos de sus hogares. Por los datos expuestos por la Dirección General del Trabajo, se establecen las consecuencias desastrosas que significan para la economía nacional esos movimientos obreros o de empleados que, en su trayectoria de huelga, envuelven a millares de hombres, mujeres y niños que pagan las consecuencias de la falta de trabajo del jefe del hogar.

Hace poco tuvimos la huelga ilegal del personal bancario; hasta ayer, afligía al país otro conflicto: el de los oficiales de la Marina Mercante, que dejó inmovilizados a 36 barcos.

De todos estos hechos, debemos deducir alguna enseñanza para evitar que ellos se prolonguen más de lo necesario y que el Gobierno, para reprimir esas huelgas, tenga que aplicar la Ley de Defensa de la Democracia, u ordenar la reanudación de las labores, sin antes haber declarado zonas de emergencia.

Se ha visto en la práctica que, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes, y cuando las huelgas han culminado en graves trastornos, se ha llegado, con espléndidos resultados, al arbitraje.

Este medio democrático de zanjar diferencias y de solucionar conflictos entre el capital y el trabajo, representados por el patrón y por los empleados, es el que en Chile, como en muchos países del mundo, ha dado mejor resultado.

El sistema del arbitraje está hoy al alcance de los hombres de negocios de casi todas las naciones, gracias a organizaciones reconocidas y amparadas por leyes especiales. Así por ejemplo, debo citar la Comisión Canadiense Norteamericana de Arbitraje, la Asociación Japonesa de Arbitraje, la Cámara Internacional de Comercio y muchas otras entidades que están desempeñando un papel importantísimo en la armonía entre patrones y obreros.

El prominente manufacturero de telas de lana de la ciudad de Nueva York, Mr. Lewis H. Hird, refiriéndose a las bondades del arbitraje, ha manifestado que él es un verdadero factor de paz en el mundo del comercio, de la industria y aún, entre los pueblos. Y agrega: "La pericia del árbitro da la clave del éxito del sistema. Gracias a ella, pue-

de juzgar con amplio conocimiento de causa el caso sometido a su consideración y puede resolverlo en un lapso breve, con lo que se evitan esas mortales demoras que suelen padecerse en los tribunales ordinarios". Luego señala el caso de una empresa a la cual le costó un juicio que duró siete semanas, más de 25.000 dólares. El desenlace fue que el jurado no logró ponerse de acuerdo, y que todo aquello determinara publicidad adversa a los intereses de la aludida empresa. Sometido el caso, después, al arbitraje, se obtuvo el fallo respectivo en el curso de una semana, con un costo de 507 dólares.

El conflicto del Banco de Talca, que luego se hizo extensivo a todos los funcionarios de los demás bancos del país, costó a la economía de la nación mucho millones. Se alteró la vida normal de las actividades comerciales e industriales, con grandes perjuicios para la colectividad y, por último, con muy buen tino del Gobierno, se puso en práctica el arbitraje. Gracias a él, regresaron los empleados a sus puestos y se normalizaron las actividades de la nación en su aspecto comercial y bancario.

Otro tanto ha ocurrido con el conflicto planteado por el personal de la Marina Mercante. Hoy vemos en los diarios que las partes acordaron someter las dificultades que ha originado esta huelga, al sistema de arbitraje.

Señor Presidente, atendiendo a los buenos resultados que se obtienen con el arbitraje, ha llegado el caso de introducir en nuestro legislación del trabajo una disposición en el sentido de que, al firmar el respectivo contrato entre el empleado y el empleador, se establezca que cualquier conflicto que se suscite entre las partes, y que no haya sido solucionado antes o después de la huelga o conflicto legal, se someterá al arbitraje. El fallo arbitral sería inapelable y equivaldría a un fallo judicial, si alguno de los litigantes solicita tal cosa de un tribunal competente.

Para ello habría necesidad de estudiar una organización o entidad especial, formada por hombres y mujeres de gran prestigio nacional, en que estén debidamente representados el capital y el trabajo, la que tendría la misión de resolver los conflictos colectivos, cuando las partes no hubieran podido llegar a un acuerdo satisfactorio. A esa Asociación Chilena de Arbitraje, que así me permito llamarla, formarían parte, por derecho propio, el Ministro del Trabajo, las entidades gremiales más importantes, el Director General del Trabajo y otros. Un reglamento especial señalaría específicamente sus obligaciones, para no invadir atribuciones de los Tribunales del Trabajo, que toman el aspecto individual de los conflictos

entre el patrón con sus obreros o empleados.

En una de las próximas sesiones de esta Honorable Cámara concretaré mi iniciativa en un proyecto de ley, el que espero ha de contar con el apoyo de mis Honorables colegas, por tratarse de un medio eficaz de evitar que conflictos legales o ilegales se prolonguen demasiado, con grave daño para el país, y para la nación entera.

Nada más, señor Presidente.

10.—FORMACION DE UNA COOPERATIVA NACIONAL DEL AHORRO ESCOLAR.— PROYECTO DE LEY.

El señor MELENDEZ.— Honorable Cámara, al comenzar el año escolar se presenta a los padres y apoderados el grave problema de los subidos gastos que tienen que afrontar para el pago de la matrícula de sus pupilos, y la compra del vestuario y de los libros para ellos.

Esta situación podría solucionarse, en parte, si se buscaran los medios para que estos pagos se hicieran con los fondos proporcionados, en calidad de préstamos, por las cajas de previsión, de acuerdo con las cargas familiares, por una institución estatal que estuviera en condiciones de atender a estas necesidades económicas de los jefes de hogar.

Para dar solución, en parte, al problema señalado, estimo que el Banco del Estado cumpliría con una función social de gran provecho para la colectividad, si contribuyera a tan importante obra con los elementos que tiene a su alcance. En efecto, la ex Caja Nacional de Ahorros, hoy Banco del Estado, tiene implantado en los establecimientos de enseñanza del país el importante servicio del "Ahorro Escolar", reuniendo por este capítulo en sus arcas alrededor de 15 millones de pesos anuales. Esta actividad social educativa no reúne, por el momento un fin práctico en lo que se refiere a los beneficios que directamente puedan recibir los jóvenes imponentes. A ellos sólo se les paga un interés bancario, y se les estimula por sus depósitos con modestos premios en dinero o en útiles escolares.

Estimo que este sistema de ahorro debe ser modificado, dándosele un fin práctico, como sería el que, con esos fondos recolectados por los niños, pudieran ellos mismos atender sus propios gastos escolares. Por otra parte, hay necesidad de inculcar en la juventud las ventajas del "cooperativismo", que contribuye al fomento del espíritu de compañerismo y de solidaridad y, a su vez, a la formación del carácter de los adolescentes que lo practican.

Por los considerandos anteriores vengo en presentar a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Autorízase al Banco del Estado para organizar, de acuerdo con las atribuciones que le concede la presente ley, la COOPERATIVA NACIONAL DEL AHORRO ESCOLAR, que tendrá por objeto ofrecer beneficios al alumnado, de ambos sexos, de la enseñanza Secundaria, Primaria, Técnica y Universitaria del país, tanto de los establecimientos particulares como del Estado.

Artículo 2.º— La Cooperativa Nacional del Ahorro Escolar se fundará con la base del servicio del Ahorro Escolar, facilitándose, en consecuencia, los medios para servir al alumnado con el producto de la emisión de acciones que serían adquiridas directamente o con los fondos acumulados en sus cuentas de ahorro, proporcionándole:

- a.— Sus uniformes;
- b.— El pago de la matrícula y pensión;
- c.— Compra de zapatos, ropa y útiles escolares;
- d.— Desayuno Escolar;
- e.— Atención médica y dental, y
- f.— Préstamos para compra de instrumental al término de la carrera universitaria del cooperado.

Artículo 3.º— La Cooperativa Nacional del Ahorro Escolar contará con un Comité Directivo, designado por el propio Consejo del Banco del Estado, formado por tres consejeros de la misma entidad bancaria, por tres representantes designados por los centros de padres y por dos consejeros designados por el Ministerio de Educación Pública.

Artículo 4.º— El Consejo del Banco del Estado, previa aprobación del Presidente de la República, dictará la reglamentación de la Cooperativa Nacional del Ahorro Escolar, señalando el número de acciones que tendrá la obligación de suscribir cada alumno de escuela, liceo o establecimiento particular de enseñanza primaria, secundaria o profesional del país y señalando las causales para eximir de esta obligación a los niños de escasos recursos que asistan a las escuelas públicas.

Artículo 5.º— El Banco del Estado proporcionará los fondos que se han acumulado en las libretas de ahorro de aquellos alumnos que las dejaron sin movimiento en las escuelas o liceos, hasta diez años atrás de la fecha de la promulgación de la presente ley, saldos que, con sus intereses, no sean superiores, cada uno, a cincuenta pesos.

Artículo 6.º— El Banco del Estado queda autorizado para aportar, en calidad de préstamo, por diez años, los recursos económicos que se necesiten para impulsar la Cooperativa Nacional del Ahorro Escolar y, a la vez, para administrar los valores que se reciban en donaciones o subvenciones que se hagan

a esta institución para atender sus fines de ayuda al estudiantado del país accionista y cooperado.

Artículo 7.º— Esta ley empezará a regir noventa días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Señor Presidente, en esta forma he deseado, prácticamente, cooperar a la solución del grave problema que se presenta a los padres de familia con la adquisición de los útiles escolares para sus hijos al empezar el año.

Ahora, en lo que se refiere al uso de delantal o de uniforme, manifiesto que soy partidario del uso de uniforme, no así del delantal, el que no dió los resultados prácticos que se esperaban cuando se puso en práctica en el país hace algunos años.

Repito, señor Presidente, en esta forma, aporito mi pequeño grano de arena a la solución de este problema.

Nada más.

11.—CONSERVACION DEL CAMINO SANTIAGO-MELIPILLA.— PETICION DE OFICIO.

El señor CASTRO (Presidente).— Le quedan cuatro minutos al Comité Acción Renovadora de Chile.

El señor LASCAR.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor LASCAR.— Señor Presidente, el 16 de septiembre pasado tuve la honra de someter a la consideración de la Honorable Corporación, el siguiente proyecto de acuerdo, que fue aprobado por unanimidad:

"CONSIDERANDO:

"Primero: que el camino pavimentado de Santiago a Melipilla, en el sector comprendido entre Los Cerrillos y Marruecos, sufre frecuentes inundaciones provocadas por las crecidas de diversos canales adyacentes;

"Segundo: que este hecho tiene por causa la negligencia de los propietarios de esos cauces, y

"Tercero: que las inundaciones señaladas alcanzan a las casas ubicadas junto al camino, provocando daños en las construcciones y en las obras de arte y terraplenes de la vía, a la vez que interrumpen el tránsito de los numerosos vehículos que la utilizan,

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, ACUERDA:

"Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de de que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas necesarias para impedir, en lo sucesivo, las inundaciones del camino de Santiago a Melipilla, en el sector comprendido entre Los Cerrillos y Marruecos".

Señor Presidente, en cumplimiento de este acuerdo, la Secretaría de la Honorable Cámara envió el oficio N.º 1,168, y, con fecha 16 de diciembre pasado, recibió el oficio N.º 2286, del señor Ministro de Obras Públicas, acompañado del informe N.º 7,099, expedido por la Dirección de Vialidad, Departamento de Conservación, dependiente de ese Ministerio.

Este informe, en su parte pertinente, dice:

"Las causas de dichos aniegos se deben, en cuanto al sector Cerrillo, a que el Aeropuerto de Los Cerrillos vacía al camino público el exceso de sus aguas de riego, la que por falta de fosos se estancan y producen los aniegos. Para subsanar este problema, se notificará a la Administración del Aeropuerto, a fin de que evite los derrames al camino y amplíe sus obras receptoras de derrames.

"En cuanto al sector Marruecos, son causados por la insuficiencia del foso paralelo al camino, y de los sifones que cruzan los caminos de las parcelas de Marruecos. Esto se subsanará mediante la ampliación del foso en 2.000 ml. y de las actuales losas, obras que quedan presupuestadas para el próximo año, ya que en el presente carecemos de fondos".

Señor Presidente, desde hace mucho tiempo se viene insistiendo en que se ponga término a estas anomalías que perjudican la movillación entre Santiago, Melipilla, Valparaíso, San Antonio y otras ciudades vecinas. Los aniegos destruyen las bermas del camino pavimentado y ocasionan graves daños a las propiedades colindantes con el referido camino; pero, hasta el momento, nada se ha hecho. Hoy mismo, señor Presidente, he comprobado personalmente que los vehículos apenas podían transitar a consecuencia del agua que lo inundaba, y esto que estamos en pleno verano.

No concuerdo con el informe emitido por el señor Director de Vialidad, porque los canales que ocasionan estas inundaciones tienen dueños que, generalmente, están constituidos en asociaciones de canalistas con personalidad jurídica y directorios responsables. El señor Director de Vialidad debe responsabilizarlos de estos daños, obligarlos a disminuir el caudal de agua en las bocatomas, como primera medida, y, luego, exigirles la ejecución de las obras necesarias para evitar futuros aniegos. Agotadas estas medidas, debe, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, recurrir a la sanción que ellas establecen.

Por lo tanto, las obras mencionadas...

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría.

El señor LASCAR.— Solicito que se me prorrogue el tiempo por sólo dos minutos, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Lo siento, Honorable Diputado; pero no hay número en la Sala para adoptar acuerdos.

El señor LASCAR.— Ruego, entonces a Su Señoría, que solicite asentimiento para enviar en nombre de la Honorable Cámara un oficio en el que se transcriban estas observaciones al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor CASTRO (Presidente).— Tampoco es posible, Honorable Diputado, porque insisto, no hay número para adoptar acuerdos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

12.—INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA EN LAS OPERACIONES DE VENTA DE ACERO A LA REPUBLICA ARGENTINA

El señor CASTRO (Presidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Tradicionalista.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la Palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, a raíz de la intervención del Diputado que habla, la semana pasada, en que me refería a las declaraciones del señor Ministro de Hacienda sobre la garantía que la Compañía de Acero del Pacífico exigía a IMPEX, se reunió el Directorio de la primera para oír al señor Guillermo del Pedregal, y resolver, en definitiva, el asunto.

De lo tratado en esa reunión han aparecido dos versiones en la prensa, que son contradictorias. Una de ellas la constituye las declaraciones del señor Ministro de Hacienda, aparecidas en el diario oficial "Los Tiempos"; la otra, la declaración de la Compañía de Acero del Pacífico, suscrita por su presidente don Luis Kappés, publicada en los diarios de hoy.

El señor Del Pedregal, en las declaraciones a que hago mención, acusa, en primer lugar, a la Compañía de Acero del Pacífico de "dirigir una campaña cobarde e insidiosa en contra del Gobierno". Dice que, después de haber "renunciado" a la garantía de siete millones de nacionales que tenía constituida la firma IMPEX, pretendió nuevamente "apoderarse", —son sus palabras— de esta garantía. Y, por último, manifiesta que ha refutado todos los cargos que se le habían hecho, y que los abogados de la Compañía de Acero del Pacífico concuerdan con sus puntos de vista, pues consideran que no es legal

el cobro de la garantía a la firma IMPEX. Al declarar esto, mantiene su primer punto de vista, aparecido en la prensa, de que constituía una verdadera "robo" —son sus palabras— el que CAP exigiera el cumplimiento de esta cláusula aceptada por IMPEX en el contrato suscrito.

Pero, señor Presidente, como decía al iniciar estas observaciones, ha aparecido una declaración oficial de la CAP, aprobada por la unanimidad de sus directores, pero cuya redacción fue encomendada a la Mesa, es decir a su Presidente, don Luis Kappés, que es total y absolutamente contradictoria con lo manifestado en su entrevista por el señor Ministro de Hacienda. Lo curioso es que esta declaración de CAP, vuelvo a repetirlo, aprobada, por unanimidad, está también suscrita por el propio señor Del Pedregal, quien, como Vicepresidente subrogante de la CORFO, asistió a esta reunión, y, como director de CAP, aparece suscribiendo ese acuerdo. La declaración dice así:

"El Directorio de la CAP y, después, de oír una detallada exposición del señor Ministro de Hacienda, don Guillermo del Pedregal, sobre los negocios del acero, acordó por unanimidad, formular la siguiente declaración:

1.0— Que la Compañía al aprobar y suscribir el contrato de compra-venta de acero chileno con la firma comercial IMPEX S. A., estudió detenidamente este negocio y conoció previamente la opinión favorable de sus organismos técnicos y legales, estableciendo los resguardos que ellos sugirieron."

Al referirse a los resguardos, menciona, justamente, que aceptó firmar este contrato con la firma IMPEX en vista de que esta firma constituía una garantía extraordinaria de siete millones de nacionales, para asegurar el cumplimiento del contrato, garantía que ahora el señor Del Pedregal pretende evitar.

Al punto seguido me referiré más adelante, porque quiero analizarlo en forma más completa, ya que constituye una actitud inexplicable del Directorio de la CAP o de su Presidente.

El punto tercero dice así:

"3.0— Que en lo referente a la garantía otorgada por IMPEX, el Director señor Del Pedregal se limitó a dar a conocer su opinión, por intermedio del Presidente de CAP, en el sentido de que una actitud de CAP, de hacerla efectiva, podría entorpecer el buen éxito de las negociaciones que en ese momento se estaban llevando a cabo para vender el acero a Argentina a través del Convenio Comercial, entonces en estudio, intervención que el Directorio reconoció inspirada en móviles patrióticos y acordó suspender toda iniciativa tendiente a hacer efectiva la garantía, a la espera de que se materializara,

en condiciones no menos favorables, la venta de acero contemplada en el Convenio entre Chile y Argentina."

El señor Del Pedregal en esa entrevista declara que la Compañía "aceptó renunciar a esta garantía" y que posteriormente pretendió nuevamente apoderarse de ella; y el mismo señor Director de la Compañía de Acero del Pacífico, suscribiendo esta declaración pública, reconoce que sólo se acordó suspender la exigencia y siempre que se vendiera en condiciones no inferiores. Resulta que la venta ha sido hecha en tan malas condiciones, que a la Compañía de Acero del Pacífico le significa una pérdida del orden de los 123 ó \$ 125.000.000; sin contar que al país se le causa una pérdida infinitamente más cuantiosa. La pérdida de la Compañía no alcanza a ser cubierta con la garantía de los 7 millones de nacionales.

En el N.º 4.º dice:

"4.º— Este acuerdo y, posteriormente, la resolución vigente de someter este punto al tribunal arbitral contemplado en el contrato fueron adoptados unánimemente por el Directorio y llevados a efecto por sus funcionarios, en forma absolutamente libre de presión o influencia de persona alguna."

Es decir, la unanimidad de sus miembros, incluso aquellos directores del Gobierno dentro de la Compañía de Acero del Pacífico, consideraron que, legalmente, la CAP debía hacer valer la garantía que había constituido la firma IMPEX. Por lo tanto, el señor Del Pedregal, al aprobar también este punto de la declaración, se contradice con lo que afirmó y sigue afirmando, en el sentido de que la exigencia de la garantía constituía un robo de parte de la Compañía de Acero del Pacífico.

En el N.º 5.º dice:

"Que el señor Del Pedregal no ha solicitado en ningún momento una modificación a esta resolución del Directorio de recurrir al tribunal arbitral y, por el contrario, en la sesión de hoy ha considerado que este procedimiento es el más adecuado, en las actuales circunstancias, para poner término a las dificultades producidas".

Por lo tanto, señor Presidente, el Ministro, que en su entrevista declara el cobro de indemnización que es ilegal y que en ello concuerdan los abogados de la Compañía de Acero del Pacífico declara, por otro lado, que este cobro es justificado y que es la única manera de terminar con este entredicho entre la CAP y la firma IMPEX.

Pero si bien el señor Del Pedregal en el seno del Consejo de la Compañía de Acero del Pacífico se desdice de lo antes declarado, en cuanto a que sería un robo la exigencia de esta garantía, no por eso ha dejado de hacer un grave daño a la Compañía de Acero del Pacífico y al interés nacional. Porque esta de-

claración del Ministro de Hacienda no sólo apareció profusamente en la prensa chilena, sino que también en la prensa de Buenos Aires. Y fue así como, cuando el representante de la Compañía de Acero del Pacífico se encontraba en Buenos Aires, gestionando con la firma IMPEX el pago de la garantía constituida y la constitución del tribunal arbitral, pudo leer, con sorpresa, en la prensa bonaerense, la declaración del Ministro de Hacienda de Chile, quien manifestaba que esta exigencia de la Compañía de Acero del Pacífico constituía un robo contra la firma IMPEX, con lo cual entorpeció gravemente el funcionamiento de este tribunal arbitral, y, sin duda, influirá en el ánimo del árbitro que resolverá en definitiva el asunto.

Señor Presidente, el día de mañana, cuando se produzca el fallo, si éste, como es muy posible, es contrario a la Compañía de Acero del Pacífico, esta responsabilidad recaerá en el Ministro de Hacienda señor Del Pedregal.

El señor BENAVIDES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Correa?

El señor VALDES LARRAIN.— Su Señoría puede usar de la palabra en el tiempo del Comité Agrario Laborista.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, voy a referirme ahora a las declaraciones de don Luis Kappés, presidente de la Compañía de Acero del Pacífico, que, estampadas en el número segundo de la declaración oficial de esta Compañía, son verdaderamente pintorescas.

Esta declaración, que suscribe el presidente de la Compañía de Acero del Pacífico, dice así:

Que en este acuerdo del Directorio, la aceptación del contrato con IMPEX, adoptado libremente, no hubo presión alguna de parte del señor Del Pedregal, ni como vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción ni en su carácter de Ministro de Hacienda y Economía.

Señor Presidente, el señor Luis Kappés tiene muy mala memoria, porque él estaba presente cuando el señor Del Pedregal amenazó a la CAP con el estanco del acero, si no se aceptaba el negocio con la firma IMPEX.

Como no me gusta afirmar cosas en el aire, voy a leer la parte pertinente del acta 249 de la CAP, de fecha 13 de octubre de 1953, página 61, del Boletín impreso en la Honorable Cámara, en que, refiriéndose al negocio de IMPEX, el señor Del Pedregal expone las razones que, a su juicio, hacen indispensable que la CAP negocie con esta firma.

Dice: "El señor Eulogio Sánchez pregunta qué inconveniente hay en que toda esta operación la hiciera directamente CAP ahora, y el señor Guillermo del Pedregal expresa que se tienen que considerar los puntos de vista del Gobierno, asunto que no puede discutir, porque no le corresponde. Agrega que ha buscado y ha traído la solución entre lo que se

estimaba que se debía hacer y los puntos de vista del Gobierno. Hace presente que si se da curso al decreto del estanco no tendríamos nada que discutir y si es eso lo que se quiere, no tiene ningún inconveniente en volver al Gobierno y decirle que es esa la solución; pero cree que hay otras soluciones más convenientes para CAP, para el Gobierno y para todo el mundo".

Al parecer, lo que se debería hacer, o lo conveniente, no era lo que quería el Gobierno.

Señor Presidente, si ésta no es una amenaza, francamente no entiendo en qué forma podría entonces amenazarse para conseguir un objetivo determinado.

El señor SEPULVEDA GARCES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor CORREA LARRAIN.— Siempre que sea muy breve.

El señor SEPULVEDA GARCES.— Voy a ser breve, Honorable Diputado.

Si los directores no hubiesen votado presionados por el señor Del Pedregal, no estaría aquí el voto a que se ha referido Su Señoría, el del director señor Domingo Edwards, que dice:

"El director don Domingo Edwards expresa su opinión y dice que a él no le gusta la firma IMPEX, la encuentra débil e insignificante, pero considera la situación muy grave, y pasa por eso diciendo que él no habría hecho ese contrato, pero que encuentra que más grave sería la paralización de las operaciones de CAP para Chile, y sobre todo hace cuestión de que si da su voto para que se apruebe en principio esta operación —y quiere que de esto quede constancia expresa en el acta— es porque éste es un pedido del vicepresidente de la CORFO".

Es evidente que esa petición influyó en los directores para que votaran a favor de esta operación que todos combatieron en el curso de la sesión en que se discutió.

El señor FONCEA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor CORREA LARRAIN.— No tengo tiempo, Honorable colega.

Queda así en evidencia que lo que afirma en su declaración la Compañía de Acero del Pacífico no se aviene con la verdad.

Termina la publicación manifestando que la CAP es ajena a informaciones "tendenciosas aparecidas sobre el particular y que no corresponden a la verdad de los hechos; y que lo lamenta porque esta publicidad va en perjuicio del Gobierno y de la propia Compañía".

No sé si el señor Luis Kappés, al hablar de informaciones tendenciosas, se refiere a declaraciones del señor Guillermo del Pedregal, porque declaraciones tendenciosas son aquellas que se dirigen a un fin determinado, y al aparecer una declaración suya en la ciudad de Buenos Aires, donde funciona el tribunal arbitral presidido por un cónsul extranjero,

evidentemente parece dirigirse hacia un fin, cual es el de influir en el ánimo de ese árbitro.

El señor FONCEA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor VALDES LARRAIN.— Su Señoría tiene tiempo en el Comité de su partido.

El señor CORREA LARRAIN.— No somos los Diputados de Oposición los que aparecemos desprestigiando al Gobierno, cuando desde esta alta tribuna fiscalizamos y queremos que se esclarezca la verdad y que se haga luz sobre estas sombras que envuelven esta negociación, sino aquellos que, con actitudes contradictorias, siguen defendiendo al señor Rafael Tarud, que tan caro ha costado a nuestra economía, a nuestro prestigio internacional y al prestigio del propio Gobierno.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SALUM.— Antes le creía al señor Kappés, Su Señoría.

El señor CASTRO (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Conservador Tradicionalista.

13.—PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder, al final de la sesión, tres minutos al Honorable señor Alegre, a fin de dar respuesta a las observaciones del Honorable señor Enriquez, sobre las Industrias Químico-Farmacéuticas CORFO, ex Bayer.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordaría.

Acordado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder siete minutos al Honorable señor Puentes al final de la sesión.

El señor SALUM.— ¡No hay acuerdo!

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Es para tratar un problema regional.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder dos minutos al Honorable señor González, al final de la sesión.

No hay acuerdo.

14.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para dar cuenta de algunas renunciaciones y reemplazos de miembros de Comisiones.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Von Mühlenbrock renuncia a la Comisión de Hacienda.

Se propone en su reemplazo al señor Bustamante.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara se aprobarían la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Serrano renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Se propone en su reemplazo al señor Errázuriz, don Carlos José.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarían la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

15.—PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, le ruego a Su Señoría se sirva recabar nuevamente el asentimiento de la Sala, porque el Honorable señor Salum ha retirado su oposición.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder siete minutos al Honorable señor Puentes al final de la sesión.

Acordado.

16.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CARAHUE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.— TRAMITACION DE UN PROYECTO SOBRE LA MATERIA.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente, ruego a Su Señoría se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para que se omita el trámite del informe de la Comisión de Gobierno Interior para un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Carahue para contratar un empréstito, y pueda así pasar directamente a la Comisión de Hacienda.

El señor CASTRO (Presidente).— La petición del Honorable señor Loyola se refiere al proyecto contenido en el Boletín N.º 1.257, que autoriza a la Municipalidad de Carahue para contratar un empréstito, y tiene por objeto obviar el trámite del informe de la Comisión de Gobierno Interior, permitiendo enviarlo directamente a la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara así se procederá.

Acordado.

17.—ESCASEZ DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y FALTA DE LOCOMOCION COLECTIVA EN LA COMUNA DE CURA-CAVI.— PETICION DE OFICIO.

El señor CASTRO (Presidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor RODRIGUEZ LAZO — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Señor Presidente, el domingo pasado estuve de paso en Curacaví. Allí se me acercaron varios vecinos, principalmente gente modesta, para decirme que estaban viviendo en una aguda crisis económica...

Un señor DIPUTADO.— ¡Como en todo el país!

El señor POBLETE.— ¡Qué novedad!

El señor RODRIGUEZ LAZO.— No tienen carne, no tienen café, no tienen azúcar ni tienen té...

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Parece un mambo...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Aún más, Honorables colegas, a pesar de que ha terminado la cosecha de trigo en esa zona, que es en gran parte triguera, no hay harina...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— ...y el Gobierno no ha enviado un Inspector de la Superintendencia de Abastecimientos y Precios para solucionar este delicado problema.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¡Sería para colmo!

Un señor DIPUTADO.— ¡Para el responso!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Debido a esto, señor Presidente, la gente ya no está reaccionando con paciencia, sino que se está poniendo atrevida, debido a la misma desesperación que le produce esta escasez de artículos tan esenciales. Como esta situación se torna cada día más grave para esta gente humilde, pediría a la Honorable Cámara que se sirviera acordar el envío de un oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, para que éste, a su vez, dé las instrucciones convenientes al señor Superintendente de Abastecimientos y Precios, a fin de que en parte se subsane esta aguda crisis que sufre los habitantes de la comuna de Curacaví.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar en nombre de la Cámara el oficio a que ha hecho referencia el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor VALDES LARRAIN.— Es perder el tiempo, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Se enviará el oficio en nombre del Comité a que pertenece Su Señoría.

El señor CUADRA.— Y del Comité Liberal.

El señor CASTRO (Presidente).— Y en nombre del Comité Liberal.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Muchas gracias a los Honorables colegas que se han opuesto. Seguramente fueron Honorables Diputados del Comité Agrario Laborista, porque para ellos todo es abundancia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor RODRIGUEZ (Don Arnaldo).— Otro grave problema que afecta a la zona de Curacaví es el de la locomoción. En efecto, los micros que hacen el recorrido entre Santiago y Valparaíso llevan sus pasajes totalmente tomados, sin que se admitan pasajeros de pie, de tal manera que a las personas que habitan en esa zona, en su mayor parte gente de trabajo, les es imposible usar estos medios de locomoción para venir a Santiago a comprar los artículos de primera necesidad que precisan.

Por esta razón, señor Presidente, formulo indicación para que se envíe un oficio al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva impartir las instrucciones del caso a fin de que se adopten las medidas tendientes a solucionar el problema de la locomoción entre Curacaví y Santiago.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar, en nombre de la Corporación, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Rodríguez Lazo.

—Acordado.

18.—NECESIDAD DE REFORMAR LA LEY DE ALCOHOLES Y BEBIDAS ALCOHOLICAS.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Rodríguez Lazo.

El señor RODRIGUEZ LAZO.— El resto del tiempo lo he cedido a mi amigo personal, Honorable señor Bustamante.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bustamante.

El señor BUSTAMANTE.— Señor Presidente, con motivo de haberse inaugurado el día 13 del presente mes la Primera Feria Vitivinícola...

El señor PIZARRO (Don Abelardo).— De ahí las "lagrimillas" del Honorable señor Rodríguez Lazo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BUSTAMANTE.— El chiste es interesante, pero yo le podría conceder interrupciones a Su Señoría siempre que entendiéramos algo de esta materia; pero a lo mejor no la entiende.

El señor PIZARRO (Don Abelardo).— No lo hago como Su Señoría. Tengo la prudencia necesaria para hablar sólo sobre lo que conozco.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Bustamante.

El señor BUSTAMANTE. — Decía, señor Presidente, que el día 13 del mes en curso se inauguró, en nuestra capital, la "Primera Feria Vitivinícola". Quiero que mis primeras palabras de esta tarde sean portadoras de la satisfacción y el aplauso de la ciudadanía hacia los organizadores de tan laudable y patriótica iniciativa, que tendrá el inmenso mérito de demostrar al país el pie de eficiencia alcanzado por esta industria agrícola de tanta importancia.

Sin embargo, no quisiera dejar pasar esta oportunidad sin antes expresar a la Honorable Cámara el pensamiento de mi partido y del Diputado que habla sobre esta materia.

En efecto, y cumpliendo con la alta misión fiscalizadora que nos encomienda nuestra Constitución Política, me voy a permitir llamar la atención de mis Honorables colegas hacia ciertos puntos relacionados con la vitivinicultura, los que revisten tan extrema gravedad que hacen necesaria una enmienda fundamental a nuestra actual legislación de alcoholes, más exactamente, del Libro I de la Ley de Alcoholes hoy en vigencia.

Debe recordar la Honorable Cámara que, hace poco tiempo atrás, muchas personas inescrupulosas, en su generalidad productores y comerciantes del ramo, se lanzaron en una desenfadada y oprobiosa labor para falsificar vinos. Para ello se aprovechaban del bajo precio que en ese entonces tenía el azúcar, producto que se importaba con dólar de 31 pesos y que, convenientemente mezclada con ciertos productos químicos, daba como resultado una mezcla de una especie "explosiva", a la que se dió en llamar "vino".

La indignación que en el Diputado que habla provocó la adopción de tan dolosos procedimientos, que constituían para sus ideadores una fuente de cuantiosas utilidades, sin considerar que eran un fraude a la Nación entera, hizo que obtuviera de la Honorable Cámara la aprobación de un proyecto que modificaba la Ley de Alcoholes. Por este proyecto se aumentaron considerablemente las penas para aquellas personas que incurrieran en el delito de falsificación de vinos. Esta modificación fue aprobada cuando recién ejercía la Primera Magistratura del país el señor don Carlos Ibáñez del Campo.

Las consecuencias de esta benéfica modificación han sido bastante satisfactorias. Con ella se ha logrado impedir, casi por completo, que se continuara la comisión de estos hechos reprobables.

Pero no se ha detenido aquí la acción del actual Gobierno. Hondamente preocupado por el progreso de la producción vinícola y facultado para ello por la ley N.º 7.747, que creó el ex Instituto de Economía Agrícola, en la que había una disposición que lo autori-

zaba para fijar zonas de cultivo, procedió a dictar el decreto supremo N.º 689, del Ministerio de Agricultura, cuyo principal objeto fué prohibir las plantaciones de viñas en suelos de riego, a fin de no menguar la producción de alimentos fundamentales, de que tan necesitada está la República.

Señor Presidente, mucho se ha discutido la legalidad y aún la constitucionalidad de este decreto. Es evidente que habría sido preferible, hasta cierto punto, reformar la Ley de Alcoholes, pero ello habría significado un trámite mucho más largo.

Algunos discuten su legalidad, pero nadie podrá poner en duda las saludables consecuencias que tuvo este decreto que se dictó.

Ahora bien, señor Presidente, es del dominio de todos mis Honorables colegas la importancia que tiene la industria vitivinícola. Para ello, bastará recordar que hay treinta y cuatro mil propietarios de viña en el país, de los cuales, por lo menos treinta mil son pequeños propietarios, con extensiones menores de 5 hectáreas. La extensión total de los viñedos es aproximadamente de 100 mil hectáreas, excluyendo las viñas nuevas, plantadas en los últimos dos años. Estas últimas, de acuerdo con datos estimativos proporcionados por Impuestos Internos, suman alrededor de diez mil hectáreas.

El señor PUENTES (Don Juan Eduardo).— Honorable Diputado, ¿cuántos pequeños propietarios hay, más o menos, en la provincia de Nuble?

El señor BUSTAMANTE.— La cifra exacta no la sé, Honorable colega, pero, como dije, en todo el país hay alrededor de treinta mil pequeños propietarios.

Es interesante también señalar a la Honorable Cámara que esta extensión de viñedos se ha mantenido estable desde principios de siglo, fluctuando siempre alrededor de las cien mil hectáreas a que he hecho mención anteriormente.

Ahora, ¿qué entradas percibe el Fisco por concepto de los distintos gravámenes que afectan a esta industria?

Según estadísticas que tengo a la mano, el rendimiento total, para el año 1952, fue de \$ 1.174.825.810. Los rubros más importantes, en números redondos, están distribuidos en la siguiente forma: producción de vinos, \$ 510.000.000; vinos embotellados nacionales, \$ 96.000.000; licores nacionales, \$ 74.000.000; plantación de nuevas viñas, \$ 41.000.000; licores importados, \$ 31.000.000; alcoholes, \$ 8.000.000, etcétera.

El señor ENRIQUEZ. — La suma de esas cifras está muy lejos de los mil cien millones, Honorable Diputado.

El señor BUSTAMANTE.— No quiero leer todas las cifras, Honorable colega, a fin de no cansar la atención de la Honorable Cámara.

El señor ENRIQUEZ.— Lo que estoy diciendo tiene relación con los datos que está proporcionando Su Señoría.

El señor PIZARRO (Don Abelardo).— Está malo el trabajo.

El señor BUSTAMANTE. — Con el mayor gusto puedo proporcionar a Su Señoría un cuadro estadístico de la Dirección de Impuestos Internos, que sobre este particular tengo a la mano.

Como se ha visto, el rubro más elevado de entradas para el Fisco, está constituido por el impuesto a la producción de vinos, el que en el año 1952 sumó quinientos millones de pesos. Ahora bien, el procedimiento actualmente existente para percibir este impuesto, es bastante engorroso y complicado. Significa él una pérdida de tiempo y un papeleo de tan vastas proporciones que los Inspectores de Impuestos Internos emplean la mayor parte de su tiempo en solucionar los problemas derivados de los reclamos de los productores. Es, entonces, de imprescindible necesidad cambiar este impuesto por otro base, a la hectárea de viña, el que bien puede ser dividido en tres categorías, según sea la calidad de la cepa de cada viñedo. Esta sola reforma permitiría que el personal de la Dirección General de Impuestos Internos controlara, con mayor eficiencia, otras actividades productoras, en las cuales también existen fuertes evasiones de impuestos.

Otra reforma fundamental que es necesario introducir en el Libro I de la Ley de Alcoholes, es la que se refiere a los excedentes de producción. Como la Honorable Cámara sabe, el excedente de producción de sesenta litros por habitante, al año, no debe consumirse como vino en el interior del país. Esto significa que todos los años tenemos un porcentaje variable de millones de litros de vino, los que deben ser destruidos, destilados o exportados.

De estas tres modalidades, y otras menores que no es del caso mencionar, la verdaderamente puesta en práctica es la de la exportación. Esto ha originado, señor Presidente, una de las más viciosas y condenables prácticas, dentro de nuestro régimen legal sobre vinos.

En efecto, según el espíritu de la ley, los vinos que se exportan generan lo que se ha dado en llamar "vales de desbloqueo", de exportación de vinos, los que no son otra cosa que un certificado expedido por el exportador, actualmente el "Consorcio de Exportadores de Vino", refrendado por la Dirección General de Impuestos Internos, en los que debe constar, fehacientemente, el número de litros exportados.

Pero, ¿cómo se opera en la práctica, señor Presidente? Sencillamente declarando que quedan afectos a la exportación determinadas cantidades de litros de vino, bastante

exageradas, depositados en las propias bodegas de los exportadores. Estos se amparan en la letra c) del artículo 84 de la Ley de Alcoholes, en cuya virtud Impuestos Internos autoriza la emisión de certificados de exportación por vinos que, potencialmente, deben o podrían exportarse, pero que, en la práctica, se exportan sólo en reducida cantidad.

Tengo a la mano las cifras de los últimos tres años, que demuestran mi afirmación.

En 1950 se exportaron 6.388.600 litros de vino. Se debió haber emitido esta misma cantidad en vales de desbloqueo; sin embargo, se emitieron vales de desbloqueo de exportación por 9.640.000 litros.

En el año 1951 ocurrió el mismo fenómeno. Se exportaron 8.756.700 litros de vino, emitiéndose vales de desbloqueo de exportación por 10.320.210 litros. En 1952 se exportaron 3.332.812 litros, con una emisión de estos famosos vales de desbloqueo de exportación de 4.373.150 litros.

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el turno del Comité Independiente. El turno siguiente corresponde al Comité Agrario Laborista.

El señor PUENTES (Don Juan Eduardo).— ¿Me concede una interrupción, Honorable señor Bustamante?

El señor BUSTAMANTE.— Voy a continuar en el turno del Comité Agrario Laborista, señor Presidente; pero he concedido una interrupción al Honorable señor Puentes.

El señor PUENTES (Don Juan Eduardo).— Al final de la sesión, me voy a referir a un tema que tiene íntima relación con la materia que está tratando Su Señoría.

Por otra parte, en mi última visita a la provincia de Ñuble pude comprobar que el negocio de los vales de desbloqueo de exportación es, en ésa como en otras provincias, un "negociado" escandaloso.

En efecto, hay oficinas instaladas, abogados encargados de negociar dichos vales de desbloqueo. A los distintos propietarios, a quienes Impuestos Internos les ha señalado una determinada producción de vinos, les venden estos vales de desbloqueo, para que puedan hacer la cosecha.

Creo que este "negociado" constituye una verdadera práctica, a la cual es necesario ponerle atajo de inmediato.

Por eso, celebro la iniciativa del Honorable señor Bustamante, encaminada a reformar la Ley de Alcoholes en la parte relativa al desbloqueo de los vinos.

El señor BUSTAMANTE.— Yo me alegro aún más de las observaciones del Honorable señor Puentes, porque ellas me indican que uno de los Diputados más inteligentes del Partido Liberal me está dando la razón en lo que vengo sosteniendo.

Como la Honorable Cámara puede apreciar, sólo en los 3 años en que hay estadísticas sobre la emisión de vales de desbloqueo, es posible apreciar claramente que éstos superan, con creces, los volúmenes de vino efectivamente exportados. Con respecto a la emisión de vales con anterioridad a 1950, la Dirección General de Impuestos Internos no tiene cifras estadísticas, porque eran tales el abuso, el desorden y el fraude de parte de los exportadores y bodegueros, que fue imposible confeccionarlas siquiera aproximadamente.

Los propios interesados reconocieron que el sistema primitivo no podía continuar, y en 1950 delegaron sus facultades de emisión de vales en el "Consortio de Exportadores de Vinos", que también está pasando por encima de la ley, como lo demuestran los cuadros estadísticos indicados.

Con esta emisión de vales "brujos" se está burlando abiertamente el artículo 83 de la Ley de Alcoholes, que dice que el vino de producción nacional, en la parte que exceda de sesenta litros por habitante y por año, pagará un impuesto único de producción de cuatro pesos por litro.

Ahora bien, los productores que compran estos vales quedan eximidos de este impuesto; por lo tanto, si se han emitido vales que no responden a exportaciones se está burlando al Fisco en cuatro pesos por cada litro de vales emitidos en forma fraudulenta.

Pero hay más. Esta saturación del mercado, con este tipo de vales, tiene por finalidad, además, mantener el precio de estos vales por debajo de los cuatro pesos por litro, para que el productor tenga interés en comprarlo, ya que de otro modo preferiría pagarle el impuesto al Fisco.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, por los abusos a que se está prestando el régimen de excedentes, he llegado a la conclusión de que es preferible derogar esta disposición, que tuvo por finalidad originaria limitar el consumo interno de vino y hacer primar las exportaciones de vino. Pero, en la práctica, esta disposición no ha limitado el consumo del vino, ya que éste depende, como factor principal, de la producción. Además, es un impuesto injusto, ya que es discriminatorio, pues sólo grava a los medianos y pequeños viñateros, quedando al margen de sus disposiciones los grandes productores, que, oportunamente y valiéndose de disposiciones de esta ley, se desbloquearon, o sea, cumplieron con la ley de excedentes, arrancando parte de viñas propias o ajenas, compradas para estos efectos, que, por su decadencia o vejez, se transaron en el comercio a precios ínfimos. Aun hubo algunos que plantaron viñas con el definido propósito de arrancarlas para poder desbloquearse, ya que, en esos años, no existía el impuesto a la plantación de viñas. La jus-

ticia de mi planteamiento queda demostrada con el hecho de que los miniproducidos, con extensiones de menos de cinco hectáreas, al sur del río Ñuble, de dos hectáreas al sur del río Maule y de una al norte de este río, han obtenido la exención de este impuesto, por leyes de posterior creación. Lo justo, entonces, es que se elimine este impuesto, por las consideraciones expuestas, ya que sólo grava a los pequeños y medianos viñateros.

Quiero referirme ahora a otro aspecto de este mismo problema que se refiere al despiadado monopolio de destilación de alcohol agrícola, sancionado —óigalo bien la Honorable Cámara— por una ley del año 1941, según me parece, durante el Gobierno de don Juan Antonio Ríos.

Un señor DIPUTADO. — De don Pedro Aguirre Cerda.

El señor BUSTAMANTE. — El hecho es que fue promulgado durante uno de los regímenes radicales y por quienes, en sus principios doctrinarios, se oponen a la colusión de intereses económicos en trusts, convenios o monopolios. Veamos los orígenes de este problema. Como la Honorable Cámara sabe, las fábricas o destilatorios de alcoholes se clasifican en dos grupos: agrícolas e industriales. Las primeras elaboran alcoholes provenientes sólo de viñas y las otras pueden usar cualquier otra clase de materia prima. Esta definición tiene una importancia fundamental, pues los alcoholes agrícolas tienen un campo de venta mucho más amplio que los alcoholes industriales, lo que significa un mejor precio en el mercado interno.

Ahora bien, señor Presidente, es del caso señalar que, en el año 1929, en el tiempo de la "primera dictadura", como la han dado en llamar algunas personas...

El señor VALDES LARRAIN. — ¿Cuál es la segunda?

El señor BUSTAMANTE. — ...se promulgó la ley N.º 4.536, incorporada como artículo 83, de la actual Ley de Alcoholes.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BUSTAMANTE. — Esta disposición declaraba —óiganlo bien los Honorables colegas, especialmente los de Bío Bío, porque les va a interesar— los alcoholes obtenidos de la destilación de los residuos de la fabricación de azúcar de betarragas por producirse en el país, porque en esa época no existía esta industria en Chile, como alcoholes agrícolas. Aun más, por este artículo, el Presidente de la República podía eximirlos de todo impuesto.

El señor ENRIQUEZ. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BUSTAMANTE. — Siempre que sea breve, con todo agrado.

El señor ENRIQUEZ. — Encuentro muy interesantes las observaciones de Su Señoría.

Sólo lamento que esté lanzando saetas que no tienen ningún objeto. A este propósito, también, podría recordar a Su Señoría que, en ese mismo período a que se ha referido, por decreto el Gobierno declaró la cerveza bebida analcohólica...

El señor BUSTAMANTE.— Y lo sigue diciendo. Este es un problema que vamos a discutir más adelante.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio. Está con la palabra el Honorable señor Bustamante.

Puede continuar Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— Tengo entendido que éste es un tema que debe interesar a toda la Honorable Cámara.

Basada en este artículo, la Industria Azucarera Nacional Sociedad Anónima, que inicia sus actividades en el próximo mes de abril, en Los Angeles, ha solicitado la dictación de un decreto supremo que exima de impuestos a los alcoholes que ella produzca, que sumarian alrededor de seiscientos mil litros anuales. ¡Qué ingenuidad, señor Presidente! ¡Pretender obtener exención de impuestos, en circunstancias de que ni siquiera tiene derecho a cuota de destilación! ¿Y por qué no lo tiene? Porque con posterioridad a esta inteligente y visionaria medida del primer Gobierno del señor Ibáñez, en el año 1941, para ser más preciso, fue introducido el actual artículo 92, que, en un enigmático inciso, dice que la Dirección General de Impuestos Internos sólo podrá otorgar cuotas de alcohol agrícola a las fábricas inscritas o en producción, antes del primero de enero de 1940. Es decir, se decretó, lisa y llanamente, por aquellos que justamente se dicen combatir los monopolios, un monopolio privado, cuyas funestas consecuencias daré a conocer a mis Honorables colegas en fecha próxima. Pero aún hay algo más. ¡Admírese la Honorable Cámara! Fue tan maquiavélica, tan perversa, la modificación en referencia, que dejó encerrados, en un verdadero "zapato chino", a los potenciales y futuros destilatorios nacionales de betarraga, al clasificarlos como destilatorios agrícolas. Esto, intrínsecamente, constituye un gran beneficio, pero se les priva, expresamente, de toda posibilidad de cuota de explotación, con lo que se les infiere un doble daño, ya que quedan como agrícolas sin cuota y no pueden obtener la categoría de industriales, los que les hubiera permitido siquiera destilar alcohol y venderlo en el mercado.

El señor ENRIQUEZ.— Pero no existía la industria de la betarraga en ese entonces...

El señor BUSTAMANTE.— Precisamente, Honorable Diputado, señalé que ese era un visionario artículo que se había introducido,

en el año 1929, en la Ley de Alcoholes; pero, posteriormente, por la modificación a que me he referido, ahora no se le puede conceder la cuota de destidación de seiscientos mil litros de alcohol a la "IANSA" (Industria Azucarera Nacional). Esta cantidad de alcohol potable agrícola, al precio del mercado, significa sesenta millones de pesos. Se puede calcular lo que esta enorme suma significa para la economía del país.

Como se ve, a veces hay cierta efectividad cuando se habla de que el Presidente de la República es prisionero de las leyes. Nosotros vamos a tener que reformar el Libro Primero de la Ley de Alcoholes. Espero que todos los Honorables Diputados apoyarán esta iniciativa.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor BUSTAMANTE.— Es de imprescindible necesidad derogar la disposición contenida en el artículo 92.o de la actual Ley de Alcoholes, que sancionó este odioso monopolio y que en mala hora se aprobó en esta Honorable Corporación.

Ahora quiero referirme, aunque sea brevemente, a las exportaciones de vino. Todos sabemos que éstas representan apenas el uno por ciento de la producción total anual, habiendo llegado a tres por ciento en el año 1949, con una cifra de 16.408.051 litros, que descendió a 3.332.812 litros, en el año 1952.

En la Feria Vitivinícola me llamó la atención la frase de unos "afiches" que decían: "Exportar es crear riqueza". Es decir, se insinuaba la idea de exportar a "troche y moche", de exportar sólo por exportar. El problema no se puede sintetizar en esa sola frase; es mucho más complejo.

Hace varios años, los retornos de las exportaciones de vino eran usados por los propios exportadores, como le consta a varios señores Diputados, en lo que se dio en llamar las "operaciones conjugadas", que fueron famosas. En un comienzo, este sistema anduvo bien y las exportaciones aumentaron; pero, posteriormente, se prestó para tales abusos, que, incluso, algunas firmas —óigalo bien la Honorable Cámara— exportaban agua pura, agua cientos por ciento, porque no les interesaba la exportación como tal, sino el retorno, con el cual especulaban a su arbitrio, haciendo pingües utilidades. Fueron tales los escándalos a que se prestó este sistema, que hubo que descartarlo definitivamente.

Actualmente las exportaciones de vino se realizan, principalmente, a países con tratados de compensación, como el caso de Alemania, que exige retorno en mercaderías producidas en el país comprador, según listas

elaboradas por ellos, que incluyen, casi en su totalidad, artículos suntuarios y algunos pocos productos semisuntuarios.

Puedo asegurar a la Honorable Cámara que los importadores, que constituyen una verdadera casta privilegiada, le sacan al dólar vinero más de mil pesos en la venta de la mercadería, pagando una módica suma de sesenta pesos por dólar, como prima, en un fondo común y en favor del Consorcio de Exportadores de Vino.

Señor Presidente, aquí puede y debe intervenir el Consejo de Comercio Exterior, alzando y modificando la prima de exportación, porque como dije anteriormente, los medianos y pequeños productores no pueden ni deben seguir pagando la otra prima, el llamado "vale de exportación". Esta prima la deben pagar aquéllos que se han enriquecido con los dólares vineros. Debe modificarse la prima de exportación en el sentido de aplicarla por litro exportado y no por dólar obtenido, por razones de mercado y de precios.

Es interesante señalar a la Honorable Cámara qué prima total obtienen los exportadores. Se quejan mucho de que el Estado no los ayuda, pero admírese la Honorable Cámara, obtienen un subsidio prima total de alrededor de dieciséis pesos por litro de vino exportado, lo que es una cifra respetable. Esta cifra la ha obtenido de la siguiente manera:

Impuesto a la producción del cual es.	
tán exentos	\$ 4 p.l.
Vale de desbloqueo aumentado en	
un 30 por ciento	3.60
Prima a la exportación, \$ 60 por dólar, o sea, 7 litros	8.40
TOTAL	\$ 16.00

Me parece que una forma razonable de resolver el problema de las exportaciones sería entregar sus retornos a una institución estatal como el "INACO". Así podrían los exportadores seguir controlando ellos las exportaciones, pero las divías las ocuparía la institución mencionada en la importación de mercaderías, a su libre elección. De lo que no cabe duda alguna es de que el sistema actual no puede continuar.

Para terminar, señor Presidente, quiero sintetizar todas las ideas expuestas. Ellas son:

Reforma a la Ley de Alcoholes, contemplando el reemplazo del impuesto al "litraje" de vinos por uno a la superficie del viñedo. Es de una necesidad imperiosa para Impuestos Internos;

Derogación de la nefasta cuota de excedentes de producción o bloqueo. Se ha prescrito a innumerables abusos. No beneficia al Fisco, sino al Consorcio de Exportadores de Vino y es resistido por todos los vifateros,

medianos y pequeños, quienes son los únicos afectos a él;

Derogación del inciso final del artículo 92.º, que estableció el nefasto monopolio de destilatorios de alcohol agrícola, con el objeto de permitir destilación de residuos de betarraga nacional; y

Modificación del régimen de exportaciones de vinos, haciendo intervenir un organismo estatal, porque el actual régimen ha fracasado, ya que las exportaciones han descendido

Estas ideas y muchas otras las condensaré de inmediato en un proyecto de ley que ya está estudiando la Junta Ejecutiva de mi partido.

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Agrario Laborista.

El señor SALUM.— Se podría insertar el resto del discurso en la versión oficial, señor Presidente.

El señor BUSTAMANTE.— Solicito tres minutos más, señor Presidente, para dar término a mis observaciones.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se concederán cinco minutos más al Honorable señor Bustamante.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor SALUM.— Que se inserte el resto del discurso.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara, para insertar en el Boletín de Sesiones y en la versión oficial el resto del discurso del Honorable señor Bustamante.

El señor ARANEDA.— No hay acuerdo.

El señor SALUM.— ¿Por qué se opone, Su Señoría?

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

19.—GESTIONES PARA LA VENTA DE LAS INDUSTRIAS QUIMICO-FARMACEUTICAS CORFO, EX BAYER, UNA FIRMA ALEMANA.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, por tres minutos, el Honorable señor Alegre.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, el Honorable señor Enriquez ha vuelto a exponer, hace pocos momentos ante la Honorable Cámara, el asunto de la posible venta de la Química "Bayer" a la firma alemana que era su primitiva propietaria.

He tenido oportunidad de intervenir en esta materia y de exponer puntos de vista coinci-

dentes con los del Honorable Diputado, en cuanto a que la Corporación de Fomento tiene, a mi juicio, el dominio y la propiedad absolutos sobre la mencionada industria.

Hace tiempo, se realizaron conversaciones entre una misión alemana que estuvo en Chile y la Corporación de Fomento. A petición del Vicepresidente Ejecutivo de la institución, se designó una comisión especial para que lo asesorara en el examen de las proposiciones de este negocio.

Forman parte de esta Comisión; entre otras personas, tres parlamentarios: el Honorable Senador señor Rivera, el Honorable Diputado señor Rosende y el Diputado que habla.

Celebramos varias reuniones con los representantes de las firmas alemanas y hubo consenso unánime, en la Comisión, para rechazar la venta a que me estoy refiriendo. Como lo he expresado, estas conversaciones se realizaron hace algún tiempo.

En cambio, por las informaciones que recibimos de las autoridades superiores del Departamento Técnico de la "CORFO", fuimos partidarios de hacerles a esas firmas la proposición de formar una sociedad con ellas, a fin de aprovechar el aporte técnico de las industrias alemanas, conservando la institución chilena la hegemonía sobre el capital.

Hace pocos días, las firmas alemanas han rechazado esa proposición y han insistido en la oferta de compra de la "Química Bayer".

La semana pasada fue citada la comisión especial a que me he referido para estudiar la operación; pero, el Diputado que habla, que no tenía todos los antecedentes del negocio en su poder en esos momentos, solicitó la celebración de una segunda reunión, a fin de estudiarlos.

Desgraciadamente, señor Presidente, debido a las funciones que desempeño en Valparaíso, no concurrí a esa nueva sesión, que se efectuó el lunes o martes de esta semana. He sido informado, sin embargo, extraoficialmente, que la comisión habría aceptado en principio la venta de la "Química Bayer".

El señor ENRIQUEZ.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ALEGRE.— Con mucho gusto.

El señor ENRIQUEZ.— ¿Podría prorrogarse la sesión para concederle al Honorable señor Alegre unos tres o cuatro minutos más, a fin de que termine su exposición, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo del Honorable señor Alegre hasta que termine sus observaciones.

El señor BUSTAMANTE.— Por cinco minutos, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar el tiempo del Honorable señor Alegre por cinco minutos...

El señor RODRIGUEZ LAZO.— Siempre que se me concedan también cinco minutos al término de la sesión.

El señor CASTRO (Presidente).— No se puede tomar condicionalmente un acuerdo, señor Diputado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Ha terminado el tiempo durante el cual podía hacer uso de la palabra el Honorable señor Alegre.

El Honorable señor Jerez, en conformidad al Reglamento, hará uso de la palabra, por cinco minutos, al término de la sesión, para referirse a algunas publicaciones de prensa.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder cinco minutos al Honorable señor De la Presa y diez minutos al Honorable señor Foncea, quienes sean referirse a temas de interés general.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá a los Honorables Diputados el tiempo que han solicitado.

El señor ARANEDA.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

20.—ILEGALIDAD DE UN DECRETO DICTADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, POR EL CUAL SE MODIFICO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ALCOHOL.— OFICIOS EN NOMBRE DE LA CÁMARA.

El señor CASTRO (Presidente).— En conformidad a un acuerdo de la Sala, tiene la palabra por siete minutos el Honorable señor Puentes, don Juan Eduardo.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Voy a referirme a un tema que está relacionado con el que acaba de plantear el Honorable señor Bustamante: la ilegalidad del decreto que impone a los propietarios de viñas la obligación de contratar un enólogo para la fabricación de vino.

Durante las vacaciones, visité la provincia de Ñuble donde varios pequeños agricultores me expusieron sus quejas en contra del decreto dictado por el Ministro de Hacienda en virtud del cual se obliga a los propietarios de viñas, por pequeñas que éstas sean, a contratar los servicios de un enólogo para que intervenga en el proceso técnico de la fabricación de vino. Quienes durante muchos años han venido elaborando vino y que más que cualquier técnico poseen los conocimientos que da la experiencia, tendrán ahora, por imposición del Gobierno, la obligación de contratar los servicios de un ingeniero agrónomo, técnico en enología, para que los oriente en sus actividades.

La intervención de estos técnicos se limita a dar un comprobante, que los productores deben presentar a la Dirección General de Im-

puestos Internos, de que han controlado la fabricación de determinada cantidad de vino, por lo cual cobran honorarios que ascienden, por lo menos, a cinco pesos por arroba.

El señor ESPINOZA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Siempre que sea breve, no tengo inconveniente, Honorable colega.

El señor ESPINOZA.— Habíamos pedido cinco minutos, precisamente, para referirnos al problema que plantea Su Señoría y que conocemos en detalle en razón de haber concurrido el domingo recién pasado a un comicio público en el pueblo de Portezuelo, en el cual se trató este tema.

Desgraciadamente, los datos que está dando a conocer el Honorable señor Puentes no están enteramente de acuerdo con la exposición que en esa reunión hizo un enólogo.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Honorable Diputado, voy a continuar mis observaciones, después de lo cual Su Señoría podrá ver si tengo o no razón.

Tengo a la mano una circular enviada a los agricultores de la zona de Ñuble por un ingeniero agrónomo, enólogo inscrito, en la cual manifiesta que es obligatorio para los viticultores, contratar los servicios de un técnico en enología, y que, por este año, cobra por su intervención la suma de cinco pesos por arroba.

En el diario "La Discusión", de Chillán, se publicó la lista de ingenieros agrónomos inscritos para ejercer la función de control de la elaboración de vino.

Según me han manifestado, aparece encabezándola un señor cuyo nombre no quiero dar en este momento, que estuvo mezclado el año pasado en un proceso por falsificación de vinos.

Estos hechos alarmaron a los propietarios, quienes me solicitaron que pidiera la eliminación de esta exigencia que ha venido a gravar la producción vinícola, y a entorpecer el ejercicio legítimo de las actividades de la producción. La Dirección General de Impuestos Internos tiene un laboratorio en el cual se analizan los vinos. Si éstos son adulterados, se decomisan; pero si, por el contrario, son buenos, se prestigia el productor que los ha fabricado.

El señor BUSTAMANTE.— ¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— No tengo tiempo, Honorable Diputado.

He hecho estudios que me permiten asegurar a la Honorable Cámara que la referida disposición reglamentaria es ilegal y que los agricultores que se dedican a la producción de vino no tienen por qué cumplirla.

En efecto, la Ley de Alcoholes actualmente en vigencia, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto N.º 1.000, de 24 de marzo de 1943, establece, en el Título relativo a la producción de vinos, artículo 38, que "sólo

se permitirá la fabricación de vino a las personas que exploten uno o más viñedos ya sea en su carácter de propietarios, arrendatarios o tenedores de ellos a cualquier título".

Posteriormente, por decreto N.º 3.355, de 27 de septiembre de 1943, el Ejecutivo dictó el reglamento de la Ley, que establece, en el párrafo correspondiente a la "Potabilidad de las Bebidas Alcohólicas", en el artículo 134, que "las personas que, sin ser propietarios o arrendatarios de viñas, intervengan en los trabajos técnicos inherentes a la elaboración de vinos, deberán inscribirse en el Registro de la Dirección, como técnicos o prácticos, según tengan título profesional o se encarguen habitualmente de la elaboración de vinos".

En conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, pueden, entonces, fabricar vino los propietarios, arrendatarios o tenedores de viñas a cualquier título y los prácticos o técnicos inscritos que se dediquen a la fabricación de vino.

Posteriormente, se dictó la ley N.º 11.153, que consultaba diversas medidas para evitar la falsificación de vino. El artículo 4.º de la mencionada ley expresa: "El Presidente de la República deberá adoptar todas las disposiciones administrativas necesarias, destinadas a impedir la falsificación de bebidas alcohólicas".

Pues bien, fundándose en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado, que se refiere a la potestad reglamentaria, y en este artículo 4.º, que sólo autoriza al Presidente de la República para tomar medidas de carácter administrativo, el Ministerio de Hacienda, dictó el decreto N.º 4.884, de 30 de mayo de 1953, que substituyó el artículo N.º 134 del reglamento de la Ley de Alcoholes por el siguiente: "Sólo podrán intervenir en los trabajos técnicos inherentes a la elaboración de vino los enólogos inscritos en un registro especial que para estos efectos llevará la Dirección. Para solicitar la inscripción se requerirá poseer el título de ingeniero agrónomo otorgado por una Universidad reconocida por el Estado y acreditar haberse especializado en enología mediante un examen rendido ante una comisión formada por: una persona designada por el Director General de Impuestos Internos, un ingeniero agrónomo designado por el Director del Departamento de Enología y Viticultura del Ministerio de Agricultura, un ingeniero enólogo designado por el Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile y un representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos. La inscripción será requisito indispensable para ejercer la profesión de enólogo".

Sus Señorías pueden ver cómo, por medio de un decreto reglamentario, se ha pretendido dejar sin efecto una disposición legal, actualmente vigente, como es la del artículo 134 de la Ley de Alcoholes, que faculta a los dueños o arrendatarios de viñas para elaborar su producción vinera. ¿Cómo se entraba

la producción? Exigiendo, en una disposición de carácter administrativo, que sea un enólogo inscrito quien intervenga en forma exclusiva en la fabricación de vino.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable Diputado, ha terminado el tiempo que la Honorable Cámara había concedido a Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, solicito un minuto más para terminar mis observaciones.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo del Honorable señor Puentes, hasta el término de sus observaciones.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— Honorable Diputado, ¿me concede una interrupción después del término de sus observaciones?

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Con mucho gusto, Honorable colega.

Señor Presidente, es evidente que el decreto que he citado es ilegal, porque excede con mucho la facultad reglamentaria que la Constitución Política del Estado otorga al Presidente de la República.

Mediante la potestad reglamentaria sólo se pueden dictar aquellas disposiciones que facilitan la ejecución o el cumplimiento de la ley.

Señor Presidente, ese decreto reglamentario excede las facultades administrativas que la ley otorgó al Ejecutivo. ¿Qué se entiende por "facultades administrativas"? Aquellas que el Presidente de la República puede tomar, por medio de los funcionarios de su dependencia, para facilitar la fiscalización de la elaboración de vinos. La facultad del Presidente de la República, que es sólo de carácter administrativo, se aplica a una disposición de carácter substantivo, como es aquella que dice que sólo podrán controlar la fabricación de vino quienes tengan título profesional; o sea, señor Presidente, por una disposición reglamentaria, se ha impuesto un requisito indispensable que siempre ha sido objeto de una disposición expresa de aquellas leyes que han dado vida a los colegios profesionales.

Por ejemplo, está actualmente en discusión en la Honorable Cámara la creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos. En ese proyecto sí que puede incluirse una disposición en la cual se establezca que la fabricación de vino sólo podrá ser controlada por quienes tengan título de enólogos.

En la ley que creó el Colegio de Abogados, se dispuso que sólo podrán patrocinar juicios los miembros del Colegio de Abogados. En la ley que creó el Colegio de Dentistas, y en todas las que han creado organizaciones profesionales, se incluyeron disposiciones similares.

Es inconcebible, entonces, que el Presidente de la República, haciendo uso de su

potestad reglamentaria, incorpore a un simple decreto una disposición que priva a los propietarios, arrendatarios o tenedores de viñas de la facultad que el artículo 34 de la Ley de Alcoholes —que, por lo demás, está vigente— les confiere para fabricar sus vinos.

Por eso, señor Presidente, creo que esta disposición reglamentaria es ilegal, y con el objeto de establecer su ilegalidad, solicito del señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala con el fin de enviar un oficio a la Contraloría General de la República para que, de inmediato, se pronuncie sobre el valor jurídico de la disposición que he objetado.

Además, como está próxima la vendimia, —y como la medida que pido que se tome en este caso es de carácter urgente— solicito de la Honorable Cámara el envío de un oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que ordene la suspensión inmediata de la exigencia que impone el decreto a que he aludido, hasta que la Contraloría General de la República determine si es o no legal esta disposición reglamentaria.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en su nombre, los oficios a que se ha referido el Honorable señor Puentes.

Acordado.

¿Ha terminado Su Señoría?

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— He concedido una interrupción al Honorable señor Bustamante.

El señor BUSTAMANTE.— A pesar de que no soy abogado, me parece que, en el fondo, el Honorable señor Puentes tiene mucha razón. La modificación introducida al reglamento de la Ley de Alcoholes por el Gobierno se hizo a petición de la Corporación Vitivinícola, con el fin de impedir la falsificación de vino. En este punto, concuerdo con la casi totalidad de las expresiones vertidas por el Honorable Diputado.

En el artículo 134, modificado, del Reglamento de la Ley de Alcoholes se dice que "todo productor que venda vinos directamente al consumidor o a comerciantes no elaboradores, estará obligado a mantener los servicios de un enólogo inscrito".

Aparte las consideraciones de orden legal que ha hecho el Honorable señor Puentes, concuerdo en que esta disposición debió haber sido de carácter facultativo, y no imperativo, porque es inconveniente exigir a los miles de pequeños productores que cada uno contrate los servicios de un enólogo inscrito, tanto más cuanto que sabemos que no son esos pequeños productores los que falsifican los vinos sino que los grandes productores y comerciantes que se dedican a este negocio o "egociado".

El señor ESPINOZA.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor BUSTAMANTE.— Con la venia del Honorable señor Puentes, señor Presidente, voy a conceder una interrupción al Honorable señor Espinoza.

El señor CASTRO (Presidente).— Honorable señor Bustamante, Su Señoría está disfrutando de una interrupción que le ha concedido el Honorable señor Puentes.

El señor BUSTAMANTE.— Por eso, estoy solicitando la venia de este Honorable colega.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Si el Honorable señor Espinoza se quiere referir a la materia de que he hablado no tengo ningún inconveniente en concederle una interrupción.

El señor ESPINOZA.— Muchas gracias, Honorable colega.

Justamente, me parece que, tal como ha sido planteado este asunto por el Honorable señor Puentes, en el fondo, presenta la solución del problema. O sea, a mi juicio, dados los fundamentos legales que ha hecho valer, enfoca perfectamente la resolución de esta materia.

Este problema lo he conocido, en razón de la alarma producida entre los pequeños productores de zonas como Portezuelo y Ninhue, en que el noventa por ciento de los viñedos tiene una cabida inferior a dos hectáreas. Y, justamente, estas personas son las que han recibido la notificación de esos señores que los compelen a hacer uso de sus servicios previo pago de honorarios, que, según he sabido, alcanzan a la suma de cinco pesos por arroba. Como esto, en el fondo, es una extorsión y, más que nada, es aprovecharse de la ignorancia de estos pequeños propietarios, adhiero con todo entusiasmo a la petición de oficio que ha formulado el Honorable señor Puentes, para pedir al señor Ministro de Hacienda dé las instrucciones pertinentes, a fin de que estos pequeños productores no se encuentren, por el momento, compelidos a hacer uso de los servicios de esos profesionales.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Puentes.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Me queda únicamente que agradecer la benevolencia de la Honorable Cámara por haberme deparado la oportunidad de intervenir en este asunto.

21.—ADQUISICION DE BUSES POR LA EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO.— PROYECTO DE ACUERDO.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra por cinco minutos el Honorable señor Jerez.

El señor JEREZ.— Señor Presidente, a raíz de haber iniciado algunas actividades el Diputado que habla con el objeto de esclarecer el negociado de la compra de buses,

se publicó un artículo en la prensa en el cual se me hace aparecer pagando la suma de nueve mil pesos por insertar el proyecto de acuerdo, que la semana pasada entregué a la Secretaría de esta Honorable Cámara.

No podía hacer, señor Presidente, una inversión de esta naturaleza, primero, porque soy un Diputado pobre que no dispongo de este dinero; en segundo lugar, porque en esta forma parecería confabulado con una de las firmas capitalistas y, en tercer lugar, porque uno de mis propósitos (además del de demostrar el pésimo negocio que ha sido para la Empresa de Transportes Colectivos del Estado y para el país esta operación) es el de ver si se pueden descubrir ciertas actividades de altos personeros del Gobierno, relacionadas con esta materia, o las influencias que han ejercido en ella.

Todos saben que las firmas importadoras destinan, por lo general, el diez por ciento del precio cotizado para lo que ellos consideran comisión, y que incluyen en el costo de esta clase de negocios. Ese diez por ciento, en el monto de la operación a que me refiero, asciende a una suma cercana a los ochenta millones de pesos y esto, que estas firmas llaman "comisión", es lo que en Chile se traduce a veces en "coimas", señores Diputados.

He tenido conocimiento de que ha sido tanta la influencia de estas firmas, que han elevado esta famosa "coima" a la suma de doscientos millones de pesos y han desarrollado toda clase de actividades y de influencias con el objeto de adjudicarse esta valiosa operación comercial.

Señor Presidente, tengo a la mano todos los antecedentes que prueban el pésimo negocio que esta operación ha constituido para la Empresa y para el Fisco. Antes de tres meses de haber llegado estas máquinas al país estaba en reparación más del treinta por ciento de ellas y este porcentaje ha ido subiendo paulatinamente.

He presentado un proyecto de acuerdo para que se esclarezca esta situación, porque, además, he sabido que el Gerente de la Empresa de Transportes Colectivos, sin autorización y al margen del sistema de propuestas públicas, compró cien buses, habiendo pagado la suma de mil trescientos dólares más por cada uno en relación con lo que se pagó en la propuesta por doscientos cincuenta buses.

Como el tiempo de que dispongo es breve, más adelante haré una exposición detallada de esta operación. Ahora sólo quiero pedir al señor Presidente que solicite el asentimiento de la Sala para que se envíe oficio al señor Ministro de Economía pidiéndole que se esclarezca de una vez por todas este "negociado".

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Le programamos el tiempo.

El señor IZQUIERDO.— ¡La Derecha económica no se opone, Honorable Diputado!

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Por qué no se prorroga el tiempo de Su Señoría?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a considerar inmediatamente el proyecto de acuerdo a que ha hecho referencia el Honorable señor Jerez.

Acordado.

Un señor DIPUTADO.— ¿Qué dice el proyecto de acuerdo?

El señor CASTRO (Presidente).— Se dará lectura al proyecto de acuerdo.

El señor CAÑAS (Prosecretario Accidental).— El proyecto de acuerdo firmado por los Honorables señores Jerez, Bart, Videla, Martones y la señora Lía Laffaye, apoyados por el Comité Democrático del Pueblo, dice así:

"CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados tiene la obligación de cautelar los intereses nacionales, de fiscalizar los negocios públicos, de investigar las malas actuaciones de los funcionarios, de velar por la correcta inversión de los dineros del Estado y de solicitar las sanciones correspondientes cuando dichas inversiones resulten lesivas para los intereses colectivos.

Que con motivo de la adquisición de 250 buses, hecha en febrero del presente año por la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, ha trascendido a la opinión pública que esta operación no estaría ajustada a las normas de imparcialidad, de seriedad y de corrección que exige el interés nacional, por cuanto en ella se habría incurrido en la omisión del estudio de los informes técnicos que establecían la mala calidad de los buses que fueron favorecidos en la propuesta y no se habrían considerado las deficiencias que en la práctica han demostrado los buses de la firma Berliet y que, en el corto tiempo que están en servicio, han significado fuertes desembolsos para la Empresa de Transportes Colectivos del Estado por las continuas reparaciones a que han debido ser sometidos, especialmente a causa de las roturas de los bloques de estas máquinas, desperfectos que jamás se habían producido antes en los motores Diessel y cuyos repuestos recargan en forma considerable el costo de estas máquinas.

Que en esta clase de adquisiciones debe considerarse de preferencia la calidad técnica de las máquinas, por cuanto las deficiencias en el material de su construcción obligan a permanentes reparaciones o cambios de repuestos, lo que hace subir en forma considerable su costo, contribuyendo de esta manera al mayor desfinanciamiento de la Empresa, lo que provoca las alzas continuas en los pasajes, con el consiguiente perjuicio para el público,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro de Economía el envío de los siguientes documentos y antecedentes:

1.— Contrato y demás antecedentes que aconsejaron la compra de la primera partida de cien buses que llegaron al país en los meses de marzo y septiembre de 1953, y las razones que tuvo la Empresa de Transportes Colectivos del Estado para adquirir, sin propuestas públicas, cien buses "Berliet" en julio de 1953, por los que se pagó mil trescientos dólares más por unidad que el valor de la última propuesta aceptada por la Empresa;

2.— Informes técnicos sobre la calidad de los buses "Berliet" y, en forma detallada, de las reparaciones que se han efectuado en estas máquinas desde que entraron en servicio hasta la fecha, con sus respectivos valores, como asimismo de los repuestos que han debido importarse para estas reparaciones y su costo en dólares, y el de las máquinas, y el tiempo que por este motivo han debido permanecer fuera de servicio.

3.— Antecedentes y documentos de todas las firmas que se presentaron a las propuestas de los 250 buses para la movilización colectiva.

4.— Que se designe una comisión compuesta por técnicos de las maestranzas del Ejército y de los Ferrocarriles del Estado, para que en forma separada den un informe completo sobre la calidad del material, duración, seguridad, comodidad y eficiencia de los buses "Berliet" en relación con las máquinas de las demás firmas que se presentaron a la propuesta.

5.— Que se suspenda todo pronunciamiento para la adquisición de los 250 buses mencionados hasta que la Honorable Cámara no conozca en detalle los antecedentes solicitados por el presente proyecto de acuerdo.

Teniendo en vista, por otra parte, que la Empresa de Transportes Colectivos del Estado se ha desenvuelto en estos últimos tiempos con un desfinanciamiento permanente, con el consiguiente perjuicio para los fondos de la Nación, lo que constituye un peligro para su propia estabilidad, la Honorable Cámara acuerda, asimismo, solicitar de la Contraloría General de la República la designación de una comisión de contadores para que estudie el estado financiero de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado e informe a la Cámara sobre el resultado de este estudio".

El señor UNDURRAGA.— ¿Me permite la palabra, Honorable Presidente?

El señor VALDES LARRAIN.— Este proyecto de acuerdo es demasiado amplio.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara pa-

ra conceder la palabra al Honorable señor Undurraga.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor UNDURRAGA.— Creo que nadie puede oponerse en la Honorable Cámara a que se investiguen hechos que hayan podido originar alguna irregularidad; pero me parece conveniente que la Honorable Cámara no entre a pronunciarse en forma anticipada con respecto a puntos que pueden significar el establecimiento de hechos gravísimos, según se dice en el proyecto de acuerdo presentado por el Honorable señor Jerez.

Por nuestra parte, apoyamos todo lo que significa petición de antecedentes, pero queremos proponer que se supriman los considerandos de este proyecto de acuerdo y que, al mismo tiempo, se complemente esta resolución de la Honorable Cámara, destinando un tiempo especial para que los Consejeros de ella ante la Empresa de Transportes Colectivos del Estado informen sobre todos estos hechos. Esto podría ser en la próxima sesión ordinaria, por ejemplo.

Es el camino que me parece lógico.

El señor VALDES LARRAIN.— Pero no había que hablar sobre las operaciones por realizarse, porque ello significaría un encarecimiento de las máquinas que se adquirirán.

El señor BENAPRES.— Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Y podría tratarse en esa sesión todo el problema de la movilización colectiva.

El señor UNDURRAGA.— Que se supriman los considerandos del proyecto de acuerdo y que se complemente en el sentido de destinar tiempo especial en la próxima sesión ordinaria para escuchar el informe de los consejeros parlamentarios ante ese organismo.

El señor BUSTAMANTE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Jerez.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JEREZ.— Quería aclarar una cosa que me parece haber entendido al Honorable señor Undurraga, o sea, que, en todo caso, se enviará el proyecto de acuerdo sin los considerandos...

El señor VALDES LARRAIN.— ...y sin conclusiones; por ejemplo: hay que eliminar aquella de que "la Empresa no debe dar curso a ninguna adquisición". Esto perjudicará todas las compras ya hechas, porque encarecerá el costo y los gastos de adquisición serán mayores.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para

conceder el uso de la palabra al Honorable señor Salinas.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS.— Creo que, evidentemente, hay algunos aspectos de los considerandos y las conclusiones de este proyecto de acuerdo que la Honorable Cámara no puede suscribir; pero es indudable que existe el anhelo de solicitar los antecedentes relacionados con esta negociación. De manera, pues, que se podría autorizar a la Mesa para que redacte este proyecto de acuerdo en forma que interprete estas aspiraciones consultando, al mismo tiempo, lo propuesto por el Honorable colega señor Undurraga.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, ruego a Su Señoría recabar el asentimiento unánime de la Sala para que se me conceda un minuto a fin de proponer una modificación a la indicación que se ha hecho.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Bustamante, quien la ha solicitado ya varias veces.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUSTAMANTE.— A mí me parece que antes de entrar a votar este interesantísimo proyecto de acuerdo, podríamos escuchar a los consejeros parlamentarios en esta Empresa, a fin de que ellos nos den algunos antecedentes respecto de la forma en que han emitido sus votos. Tengo entendido que deben haber estado presentes cuando se llevó a cabo esta operación.

El señor ACEVEDO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Me permite?

El señor CASTRO (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Bustamante, tiene la palabra el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.— Señor Presidente, yo apruebo ampliamente el proyecto de acuerdo, en el cual se pide que se proporcionen a la Honorable Cámara de Diputados todos los antecedentes relacionados con la adquisición de 250 buses por parte de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos. En esa oportunidad, yo no concordé con el procedimiento que se empleaba para la compra de esos buses, pero cuando el Presidente de esa Empresa, en atención al decreto con fuerza de ley que creó la institución, y que le dio la facultad de proponer a una de las firmas que se presentaran, eligió a la firma Berliet, presté mi asentimiento a esta indicación en vista del gravísimo problema que se ha creado a la ciudad con la falta de movilización. Entonces, concuerdo con el Honorable señor Valdés en que se elimine del proyecto de acuerdo esa parte que dice que se suspenda toda tramitación mientras no se dé término a la investigación. Porque si

de esa investigación resulta que la operación se ha hecho en forma correcta, las consecuencias de la paralización de las nuevas adquisiciones las va a sufrir el público, que se moviliza a diario en los vehículos de la Empresa.

De manera entonces que, sin impedir que lleguen todos los antecedentes a esta Honorable Cámara, la tramitación de las nuevas adquisiciones podría seguir su curso normal. Por lo demás, entiendo que el contrato ya está firmado.

Por lo tanto, haría indicación para que se desglosaran del proyecto de acuerdo esas partes improcedentes...

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Me permite, Honorable colega?

Aun cuando estoy de acuerdo con lo expresado por Su Señoría, me voy a permitir hacer indicación para que se postergue la votación de este proyecto de acuerdo hasta el día martes de la semana próxima, oportunidad en que se concedería a los señores consejeros parlamentarios un tiempo prudencial para que puedan exponer sus puntos de vista sobre el particular. A continua-

ción, la Honorable Cámara votaría ese proyecto de acuerdo con más conocimiento de los antecedentes.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación del Honorable señor Valdés Larrain.

El señor BENAPRES.— Hay una proposición del Honorable señor Undurraga, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— La indicación del Honorable señor Valdés Larrain coincide perfectamente con la proposición del Honorable señor Undurraga.

El señor BENAPRES.— Entonces la aprobamos.

El señor CASTRO (Presidente). **Acordado.** Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas y 50 minutos.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

